

Memoria

Proceso Electivo Oxchuc, Chiapas 2025



AK'A ICH'EL TA MUK'
TE JA K'OP

Proceso Electivo por Sistema Normativo Interno

OXCHUC 2025



Índice

Glosario	4
Consejo General	7
Marco Jurídico	8
1. Presentación	9
2. Generalidades del municipio de Oxchuc	10
3. Contexto político-electoral de Oxchuc	11
4. Comisión Permanente de Asuntos Indígenas	21
5. Unidad Técnica de Asuntos Indígenas	23
6. Asamblea General Comunitaria/Órgano Electoral Comunitario y Comisión de Quejas y Controversias	25
7. Solicitud de coadyuvancia al Instituto y aprobación de las reglas electivas por Sistema Normativo Interno	28
8. Reuniones de trabajo del Órgano Electoral Comunitario, la Comisión de Quejas y Controversias y el IEPC	30
9. Programa de trabajo para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades municipales por Sistema Normativo Interno	42
10. Elección de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno	45
10.1 Convocatoria de la elección	47
10.2 Observación ciudadana y medios de comunicación	47
10.2.1 Observación ciudadana	47
10.2.2 Medios de comunicación	51
10.3 Convenio con la Secretaría de Seguridad del Pueblo e Instalación de la Mesa de Seguridad	51
10.4 Proceso electivo. Primer mecanismo para la elección de la figura de la presidencia municipal a través de boletas electorales y urnas	55
10.4.1 Personas Supervisoras Electorales (SEL) y Personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL)	55
10.4.2 Ubicación de las casillas	60
10.4.3 Suscripción del convenio de colaboración INE-IEPC	62
10.4.4 Presupuesto para la elección por Sistema Normativo Interno	63
10.4.5 Personas Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas	64
10.4.6 Promoción del voto	66
10.4.7 Registro de candidaturas	69

10.4.8	Diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral	74
10.4.9	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas	80
10.4.10	Bodega electoral	82
10.4.11	Desarrollo de la jornada de elección por urnas	83
10.4.12	Mecanismos de recolección	85
10.4.13	Cómputo de la elección	87
10.4.14	Mesas de Escrutinio y Cómputo	88
10.4.15	Declaración de validez y expedición de la constancia de mayoría de la elección para el cargo de la presidencia	90
10.5	Elección de las sindicaturas y regidurías a través del mecanismo a mano alzada en Asamblea General Única de Elección	92
10.6	Declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría a integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc 2025-2028	95
	Referencias	98



Glosario

Asamblea General: Asamblea General Comunitaria de Oxchuc.

Asamblea Única: Asamblea Única de Elección.

Cómputos: cómputo de la elección por Sistema Normativo Interno.

Anuencias de Ubicación de Casillas: permisos o autorizaciones formales que validan los domicilios propuestos para la instalación de las casillas, otorgados por las autoridades correspondientes o propietarios de los inmuebles.

Boletas electorales: documentos impresos y foliados, con elementos de seguridad, que la ciudadanía utiliza para emitir su voto en una elección. Son el medio físico de expresión del sufragio.

CAEL: persona Capacitadora Asistente Electoral Local.

Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante): modalidad de recolección de paquetes electorales donde los vehículos se desplazan por rutas preestablecidas para recoger la documentación de varias casillas y trasladarla a un centro de concentración.

Comisión: Comisión de Quejas y Controversias de Oxchuc.

Comisiones Unidas: Comisiones Unidas de Organización Electoral y Asuntos Indígenas.

Cómputo Municipal: proceso mediante el cual se suman los resultados de todas las casillas electorales de un municipio para obtener el resultado final de una elección. En este caso, se realizó en las oficinas centrales del IEPC.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Consejo General: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Convenio 169 (OIT): Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Convocatoria Observación Ciudadana: convocatoria para participar como persona Observadora Ciudadana en el Proceso Electivo de las Autoridades Municipales por SNI de Oxchuc 2025.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPAI: Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del IEPC.

CPECyC: Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación del IEPC.

DEECyC: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEPC.

DEJyC: Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del IEPC.



DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEPC.

Documento Técnico Operativo: instrumento que fundamenta las actividades para el proceso electivo de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno del Municipio de Oxchuc 2025.

FMDC: personas Funcionarias de Mesas Directivas de Casilla.

Hojas de incidentes: formatos específicos para el registro detallado de cualquier eventualidad, anomalía o situación no prevista que ocurra durante la Jornada Electiva en las casillas.

Incidente: incidente de incumplimiento de sentencia.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPC o Instituto: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

JDC: Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

JDCI: Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno.

JGE: Junta General Ejecutiva.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LMIME: Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Lineamientos: lineamientos que rigieron la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno.

Líquido indeleble: tinta especial que se aplica en el pulgar de las personas votantes para marcar que ya ejercieron su derecho al voto, previniendo duplicidad de sufragios.

LIPEECH: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas.

Material electoral: conjunto de objetos y herramientas, distintos a la documentación, necesarios para la instalación y funcionamiento de las casillas, como urnas, mamparas, crayones, sellos, etc.

MDC: Mesa Directiva de Casilla.

OEC: Órgano Electoral Comunitario y Comisión de Quejas y Controversias del Municipio de Oxchuc.

Oxchuc: Municipio de Oxchuc, Chiapas.

Paquete Electoral: conjunto de la documentación y materiales electorales específicos para cada casilla, sellado y custodiado, que incluye boletas, actas, listados nominales, etc.

PELO 2021: Proceso Electoral Local Ordinario 2021.



Programa de Trabajo: Programa de Trabajo del Proceso Electivo de las Autoridades Municipales por Sistemas Normativos Internos del municipio de Oxchuc.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SEL: Persona Supervisora Electoral Local.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SNI: Sistema Normativo Interno del municipio de Oxchuc.

TEECH: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

UNACH: Universidad Autónoma de Chiapas.

Urna electoral: recipiente sellado donde la ciudadanía deposita sus boletas electorales una vez emitido su voto.

UTAI: Unidad Técnica de Asuntos Indígenas del IEPC.

UTCS: Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC.

UTGyND: Unidad Técnica de Género y No Discriminación del IEPC.

UTOE: Unidad Técnica de Oficialía Electoral del IEPC.



Consejo General

Consejera Presidenta

Marina Martha López Santiago

Consejerías Electorales

María Magdalena Vila Domínguez

Sofía Martínez de Castro León

Edmundo Henríquez Arellano

Teresa de Jesús Alfonso Medina

Helena Margarita Jiménez Martínez

Gloria Esther Mendoza Ledesma

Secretario Ejecutivo

Guillermo Arturo Rojo Martínez

Representaciones partidistas

Partido Acción Nacional	Propietario	Ruperto Hernández Pereyra
	Suplente	Carlos Alberto Hernández Monzón
Partido Revolucionario Institucional	Propietario	José Alberto Gordillo Flecha
Partido Verde Ecologista de México	Propietario	Claudia Iveth Gómez Moreno
	Suplente	Enoc Mandujano Mundo
Partido del Trabajo	Propietario	Mario Cruz Velázquez
	Suplente	Hitzel Guadalupe Martínez Ruiz
Movimiento Ciudadano	Propietario	Hiber Gordillo Náñez
	Suplente	Carlos Enrique Avendaño Nagaya
Morena	Propietario	Martín de Jesús Zuart García
	Suplente	Ana Monserrat Escobar Zenteno
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Propietario	Carlos Alfredo Rojas Orantes
	Suplente	Héctor Alfonso Pérez Nango



Marco Jurídico

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- Lineamientos que regirán la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno.
- Decreto 135 del Congreso del Estado de Chiapas, publicado el 23 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, por el que se faculta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que, dentro del plazo de 90 días naturales, convoque, coadyuve y, en su caso, organice la elección de autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, así como califique la elección y expida la constancia de mayoría a través del régimen de elección por sistema normativo interno.
- Actas emitidas por la Asamblea General Comunitaria de Oxchuc.

1. Presentación

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) es el Organismo Público Local Electoral del estado de Chiapas, autónomo, permanente e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Es el responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral; así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana, relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales. Asimismo, tiene a su cargo la salvaguarda y garantía del derecho a la libre determinación en aquellos municipios regidos mediante el Sistema Normativo Interno para la elección de sus autoridades municipales, conforme a las disposiciones legales locales, federales e internacionales. De esta manera, vela siempre por el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral como la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y perspectiva de género en los términos previstos en los artículos 4, 63 y 259 de la LIPEECH.

El municipio de Oxchuc se encuentra ubicado en la región Altos de Chiapas y ha sido el primer municipio en transitar del régimen electoral de partidos políticos al de Sistema Normativo Interno (SNI). Este cambio de sistema electoral comenzó el 11 de noviembre de 2016, con el ingreso de la solicitud presentada al Instituto por los integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia del Municipio de Oxchuc, para celebrar sus elecciones municipales a través de sus usos y costumbres.

El presente documento da cuenta de las decisiones y actividades realizadas por el Instituto para garantizar los derechos políticos del pueblo Tseltal de Oxchuc. Dichas actividades iniciaron con la solicitud de coadyuvancia aprobada por la Asamblea General Comunitaria y presentada por el OEC en enero de 2025 y concluyeron con la entrega de la constancia de mayoría a las autoridades municipales electas (2025-2028) en febrero de 2025. Esto sentó el precedente de la elección realizada a través de dos mecanismos: la elección por urnas de la figura de la presidencia municipal y la elección a mano alzada de las figuras de sindicaturas (propietaria y suplente) y regidurías (propietarias y suplentes).

2. Generalidades del municipio de Oxchuc

Oxchuc en lengua Tseltal se escribe como Oxchujk', cuyo significado es "tres nudos". De acuerdo con la tradición oral del municipio, este nombre tiene su origen en una leyenda que relata que existía un demonio denominado Topinsil (dios del inframundo), quien molestaba al pueblo; ante esta situación, el santo patrono Santo Tomás decidió intervenir para establecer la paz: emborrachó al demonio con pox y después lo amarró en uno de los cerros de Oxchuc dándole tres vueltas con una cadena. De este hecho simbólico derivan los tres nudos (Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana [IEPC], 2019).¹

De acuerdo con los datos del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIEG), el municipio se localiza entre el Altiplano Central y las Montañas del Norte en el estado de Chiapas. Se encuentra a 48 kilómetros de San Cristóbal de Las Casas y colinda al norte con los municipios de San Juan Cancuc y Ocosingo; al este con Ocosingo, Altamirano y Chanal; al sur con Chanal y Huixtán; y al oeste con Huixtán, Tenejapa y San Juan Cancuc. Cuenta con una superficie territorial de 416.2 km², por lo que ocupa el 0.56 % del territorio estatal. El 25.45 % de la población del municipio habita en sus principales localidades que son la cabecera municipal y Yochib (CEIEG, 2025).

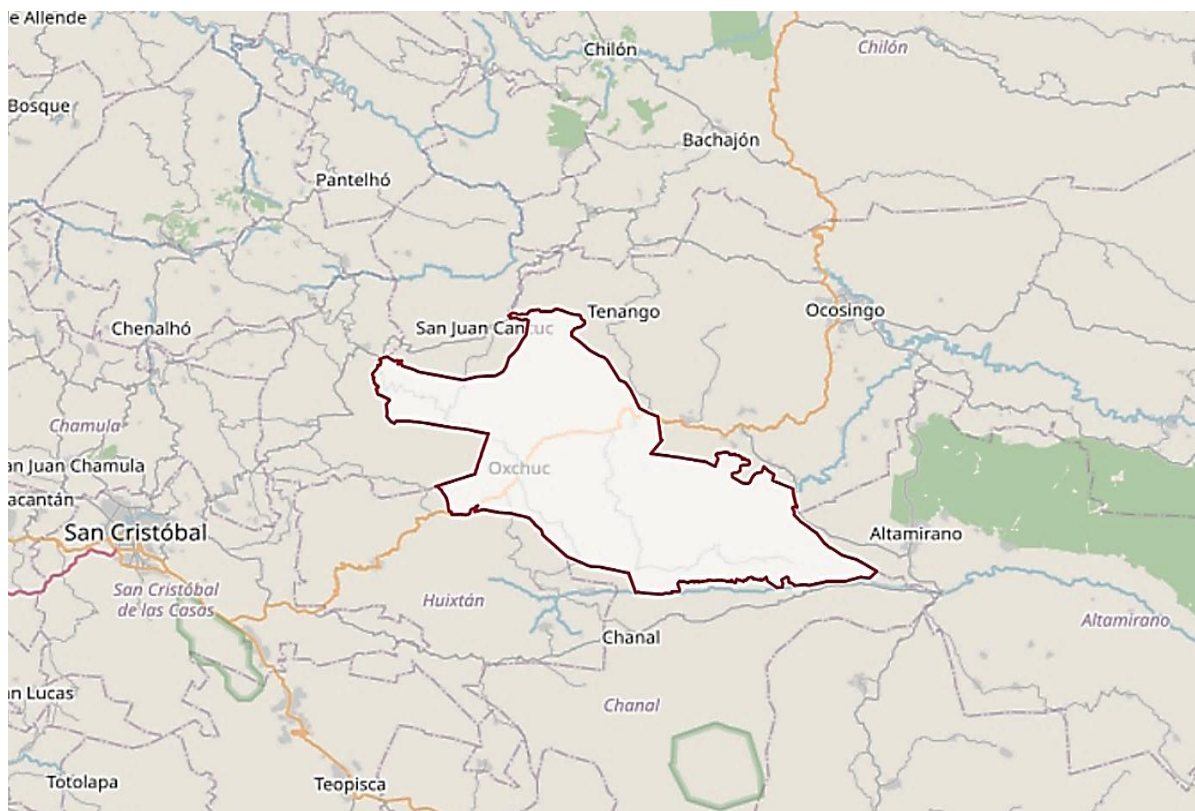
Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Oxchuc tiene una población total de 54,932 personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021); de las cuales, 27,418 son mujeres, que representan el 49.9 % de la población y 27,514 son hombres, es decir, el 50.1 % (CEIEG, 2025). En el rango etario de tres años y más, la población total hablante de lengua indígena en el municipio es de 50,658 personas; el 99.99 % habla el Tseltal (INEGI, 2020). Asimismo, del total de la población de tres años y más, el 97.88 % se autoadscribe indígena, que corresponde a 50,514 personas (INEGI, 2021).

De acuerdo con los datos del INE, a diciembre de 2024, el padrón electoral de Oxchuc se integraba por 42,448 personas inscritas, de las cuales 21,127 son hombres y 21,321, mujeres. Por su parte, la lista nominal estaba conformada por 42,046 personas, de las cuales 21,129 son mujeres y 20,917, hombres.

¹ La información que se presenta proviene del dictamen antropológico Sistema Normativo Indígena para la Designación de autoridades en el Municipio de Santo Tomás Oxchuc, del 17 de septiembre de 2018, elaborado por el INAH, a solicitud del IEPC, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de junio de 2017, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente número TEECH-JDC-019-2017 y acumulados. Disponible para su consulta en: [Memoria Electoral de Oxchuc 2018-2019](#).



Figura 1. Mapa del municipio de Oxchuc



Nota. Obtenida de Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (2025). *Datos estadísticos del municipio de Oxchuc.* Gobierno de Chiapas. <https://www.ceieg.chiapas.gob.mx/info-estadistica/064>

3. Contexto político-electoral de Oxchuc

El 11 de noviembre de 2016, los integrantes de la *Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc* presentaron ante el Instituto de Elecciones un documento en el que solicitaban elegir a sus autoridades municipales a través del sistema de usos y costumbres. Esta petición surgió en un escenario de violencia y polarización originado por el conflicto post-electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el que resultó ganadora la planilla del Partido Verde Ecologista de México (Mariscal, 2015; Mandujano y Tourliere, 2016).

A continuación, se presentan extractos de la solicitud:

La solicitud para celebrar elecciones para elegir a nuestras autoridades municipales conforme a nuestros usos y costumbres con base en el reconocimiento constitucional al derecho a la libre determinación para las próximas elecciones...



Con pleno respeto a los derechos humanos de nuestros hermanos indígenas y de las mujeres de este municipio de Oxchuc, solicitamos que en todo caso, a través de las autoridades locales electorales del Estado de Chiapas, en acatamiento a los usos y costumbres de esa población, que quedar plasmada en un acuerdo firma de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para que en las próximas elecciones se lleve a cabo un plebiscito para elegir a nuestras autoridades que integran el ayuntamiento municipal de Oxchuc, Chiapas...

...así mismo se consulte y se establezca como una resolución trascendente en el Estado Mexicano, el respeto a los derechos de paridad de género en forma vertical, para lo cual se propone, que este órgano electoral, resuelva que las elecciones en Oxchuc sea bajo nuestros sistemas normativos (elecciones en asamblea o plebiscito), quede conformado el Ayuntamiento del municipio de Oxchuc, de la siguiente manera: Presidente Municipal (hombre), Síndico Municipal (mujer), Primer Regidor (hombre), Segundo Regidor (mujer), Tercer Regidor (hombre), Cuarto Regidor (mujer), Quinto Regidor (hombre), Sexto Regidor (mujer)...

Para que pueda llevarse este acto político (plebiscito), es importante que este órgano electoral, previamente acuerde el respeto a los usos y costumbres y la elección bajo nuestros propios sistemas normativos tanto a las autoridades electorales locales, así como al Congreso del Estado de Chiapas, reconozcan los usos y costumbres del municipio de Oxchuc, Chiapas, para el efecto de formalizar legalmente la elección de nuestras autoridades municipales y comunales"...

Ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana solicitamos se haga una consulta a la comunidad o municipio indígena de Oxchuc por lo que está dentro de sus facultades como instituto u órgano electoral, realizar las consultas respectivas a la comunidad, para determinar si la mayoría de nuestros integrantes opta por celebrar las próximas elecciones por el sistema de usos y costumbres y cuyo resultado deberá someterse al Congreso del Estado de Chiapas, a fin que emita el decreto que conforme a derecho corresponda...²

El 10 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó la respuesta a la solicitud en comento a través del Acuerdo IEPC/CG-A/005/2017, declarando como no procedente las

² Estos extractos fueron obtenidos en la Memoria Electoral de Oxchuc 2018-2019.



peticiones. Para ello, argumentó, entre otras razones, la falta de una ley secundaria que regulara la materia, así como de las condiciones sociales necesarias para que la autoridad electoral efectuara las consultas.

Los solicitantes se inconformaron con el sentido del Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto y durante los meses de marzo a junio continuaron la cadena impugnativa, promoviendo, vía *per saltum*³ electoral ante la Sala Superior del TEPJF, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano. Dicha petición se radicó bajo el expediente SUP-JDC-110/2017 y acumulados, en el que la máxima autoridad electoral determinó reencauzar el medio de impugnación al TEECH. Así el 28 de junio de 2017, el TEECH emitió la sentencia TEECH/JDC/019/2017, cuyos efectos fueron, entre otros, determinar a través de un estudio o dictamen, la existencia de sistemas normativos en el municipio Oxchuc, para la elección de sus autoridades y posteriormente llevar a cabo un procedimiento de consulta indígena.

El 24 de marzo de 2018, iniciaron las actividades del dictamen antropológico a cargo de las personas investigadoras del INAH y el 17 de septiembre de 2018 hicieron entrega al Instituto de Elecciones del documento denominado: *Sistema normativo indígena para la designación de autoridades en el Municipio de Santo Tomas Oxchuc*, mediante el cual se presentaron algunas de las siguientes conclusiones:

El sistema normativo interno que regula las formas de gobierno indígena en el municipio de Oxchuc, mantiene su vigencia y particularidades en la cabecera municipal y en las comunidades, no obstante haber experimentado numerosos cambios en las últimas décadas.

Si bien la elección de autoridades municipales, en los últimos años se ha realizado a través del sistema de partidos, recientemente se ha incluido el mecanismo de asamblea municipal como una figura de continuidad entre los distintos niveles de toma de decisiones. Su efectividad, en tanto mecanismo que garantice la representatividad y

³ El *per saltum* en el derecho procesal electoral federal mexicano consiste en la petición que el sujeto legitimado para promover alguno de los juicios constitucionales en la materia, le hace al órgano jurisdiccional terminal para que éste, saltando las instancias correspondientes y ordinarias, conozca y resuelva un litigio cuyo conocimiento y resolución corresponde a un órgano jurisdiccional que, en situaciones ordinarias, debe dictar una resolución impugnante ante el referido órgano terminal ... Por lo tanto, y como cualquier petición, la solicitud del actor (ciudadano o partido político, por ejemplo) puede o no ser satisfecha, es decir, el tribunal terminal puede denegar la solicitud de ejercer la jurisdicción por salto de las instancias (Báez Silva y Cienfuegos Salgado, 2009 , p. 1214).



revocación de mandato, están aún a prueba. Así, la elección y organización de las autoridades municipales ha dependido de un sistema mixto entre el vigente en las comunidades del municipio y el mecanismo nacional de elección por partidos, más ágil para la elección en espacios urbanos y en el ámbito municipal.

En este sentido, el sistema normativo interno no es discordante con el marco constitucional de los derechos humanos, no obstante, requiere adaptarse a fin de fortalecer la incorporación de las mujeres y los jóvenes. (Instituto Nacional de Antropología e Historia [INAH], 2018)

Una vez que fue emitido el dictamen antropológico para la designación de las autoridades en Oxchuc, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/089/2018 (26 de septiembre de 2017) declaró procedente realizar la consulta a los habitantes de este municipio, con la finalidad de conocer su voluntad sobre el sistema de elección de sus autoridades municipales. El desarrollo y organización de este proceso se observó de acuerdo con los principios y requisitos establecidos en el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Con fechas 9, 10, 11 y 15 de octubre de 2018, el Instituto realizó *“Mesas de trabajo para la Construcción de Lineamientos para Celebrar la Consulta en el Municipio de Oxchuc”*. El desarrollo de estas mesas se realizó con integrantes de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia, concejal presidente, autoridades tradicionales y habitantes del municipio, con el objetivo de definir las etapas, los procedimientos y la fecha para realizar la consulta y cumplir con lo mandatado por la sentencia del TEECH.

De las mesas de trabajo se obtuvieron los siguientes resultados:

- División del municipio en 130 localidades electorales, considerando que hubiera una autoridad auxiliar con legitimidad para convocar, lo cual derivó en la creación de seis rutas.
- Nombramiento de representantes por cada localidad mediante asamblea, garantizando el principio de paridad, con la designación de dos personas propietarias y dos suplentes. Asimismo, se determinó el método para la consulta: mano alzada o urna.
- Acreditación con credencial para votar con clave de la localidad.
- Registro de asistencia a cargo del IEPC, para las Asambleas de Consulta.

- Quorum de la mitad más uno respecto al Listado Nominal, para que la Asamblea fuera válida.
- Asignación de un porcentaje a cada localidad, según su número de electores en el Listado Nominal, para obtener el resultado de la consulta a partir de una suma ponderada (IEPC, 2019).

El 26 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/216/2018, aprobó los *Lineamientos para la Organización y Desarrollo de la Consulta, por la que la Ciudadanía de Oxchuc determinará el Sistema de Elección de sus Autoridades Municipales*. De acuerdo con lo establecido por los lineamientos y siguiendo lo que indica el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se establecieron cinco etapas para llegar a los resultados de la consulta, las cuales fueron: Asambleas Informativas en Sede, Asambleas Comunitarias Informativas, entrega de nombramientos a representantes, Asambleas Comunitarias de Consulta y Asamblea Plenaria de Resultados.

De acuerdo con lo establecido por los lineamientos mencionados y en estricto apego a los principios rectores de la materia electoral, se establecieron cinco etapas para la consulta en Oxchuc (IEPC, 2019)

- ✓ Etapa 1: Asamblea Informativa en Sede, del 27 al 30 de octubre de 2018.
- ✓ Etapa 2: Asamblea Comunitaria Informativa, del 5 al 20 de noviembre de 2018.
- ✓ Etapa 3: entrega de nombramiento, a partir de la fecha de entrega del acta de Asamblea Comunitaria de Consulta, hasta el 23 de noviembre de 2018.
- ✓ Etapa 4: Asamblea Comunitaria de Consulta, del 27 de noviembre al 28 de diciembre de 2018.
- ✓ Etapa 5: Asamblea Plenaria de Resultados, 5 de enero de 2019.

La primera etapa inició con la realización de asambleas informativas que se llevaron a cabo en seis sedes (Oxchuc, Yochib, Mesbilja, Tolbilja, Rancho del Cura, Lelenchij, Bumilja), las cuales fueron determinadas conforme al Listado Nominal, vías de acceso y distancia, con el objetivo de abarcar a toda la población del municipio. Estas asambleas se realizaron entre el 27 y el 30 de octubre de 2018. Se reunieron la ciudadanía y las autoridades comunitarias de las comunidades comprendidas en cada una de las sedes, donde se dio a conocer información relativa a las etapas, el desarrollo y las fechas del proceso de consulta mediante el cual la ciudadanía de Oxchuc determinaría el sistema de elección de sus autoridades municipales.

Del 5 al 20 de noviembre de 2018, se celebró la segunda etapa de Asambleas Comunitarias Informativas entre las autoridades tradicionales y la ciudadanía de la localidad



correspondiente para determinar las fechas y horarios de celebración de su Asamblea Comunitaria de Consulta. Esta tuvo como objetivo tomar consenso sobre el sistema de elección de autoridades municipales (usos y costumbres o partidos políticos) y el nombramiento de sus representantes propietarios y suplentes (integrados en forma paritaria) que asistirían y actuarían en representación de la localidad en la Asamblea Plenaria de Resultados.

La tercera etapa correspondió a la entrega de los nombramientos de las y los representantes (propietarios y suplentes) designados por la ciudadanía y autoridades comunitarias de cada una de las localidades en donde se realizaron las Asambleas Comunitarias Informativas. Dicha actividad se realizó a partir de la fecha de entrega del acta de la Asamblea Comunitaria de Consulta, hasta el 23 de noviembre de 2018.

La cuarta etapa del proceso se realizó del 27 de noviembre al 28 de diciembre de 2018. En esta etapa se celebraron las Asambleas Comunitarias de Consulta que representaron la parte sustancial del proceso, porque en ellas, la ciudadanía de cada una de las localidades del municipio determinó por consenso o decisión mayoritaria el sistema electoral para la elección de sus autoridades municipales (IEPC, 2019).

Finalmente, el 5 de enero de 2019, el Instituto llevó a cabo la Asamblea Plenaria de Resultados sobre la Consulta Indígena en Oxchuc, donde la ciudadanía decidió mayoritariamente por el SNI como vía para elegir a sus autoridades municipales. Conforme a los resultados, 72 localidades optaron por el SNI, que en su conjunto representó el 59.18 % del Listado Nominal de Oxchuc, mientras que 44 localidades decidieron por el sistema de partidos políticos, lo que representó el 38.40 % de un total de 35,780 personas registradas en la Lista Nominal con corte al 31 de octubre de 2018.

El 15 de enero de 2019, el Consejo General del IEPC, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/002/2019, declaró la validez de los resultados del proceso de consulta indígena en Oxchuc, por el que la ciudadanía determinó el SNI para la elección de sus autoridades municipales (IEPC, 2019). Una vez declarada la validez de los resultados de la consulta, el 23 de enero de 2019, el H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó el Decreto 135, por el que se facultó al Instituto para convocar, coadyuvar y, en su caso, organizar la elección de autoridades de Oxchuc, así como calificar y expedir la constancia de mayoría a través del régimen de elección por SNI.

El 11 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/007/2019, por el que se aprobó la convocatoria a la ciudadanía de Oxchuc para la elección de sus autoridades, a través de SNI. En tanto que el 29 de marzo del mismo año, el Consejo General



aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/016/2019, por el que se validaron las normas que rigieron la elección de las autoridades de Oxchuc, conforme a su SNI.

El 13 de abril de 2019, se realizó la primera elección a través de SNI en una Asamblea General Única de Elección, mediante el mecanismo a mano alzada en la explanada del palacio municipal de Oxchuc; participaron 11,921 ciudadanos y ciudadanas de 115 comunidades, quedando integrado el ayuntamiento de forma paritaria por 7 hombres y 8 mujeres, encabezado por Alfredo Sántiz Gómez como presidente municipal. El 22 de abril de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/017/2019, por el que calificó y declaró la validez de la elección de las autoridades municipales de Oxchuc, realizada conforme a su SNI; por lo consiguiente, se declaró procedente la expedición de la constancia de mayoría y validez a las ciudadanas y ciudadanos electos.

El 16 de octubre de 2020, la Comisión Provisional de Sistemas Normativos Internos del Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CPSNI-A/003/2020, mediante el cual se respondió la solicitud de coadyuvancia en la elaboración del estatuto de elecciones y del proceso de elección 2021 de autoridades municipales por SNI, en el municipio de Oxchuc, Chiapas.

Como parte de las actividades de colaboración del Instituto, los días 24 y 29 de mayo; 18 y 28 de agosto; 25 de septiembre; 2 y 16 de octubre; 11 y 27 de noviembre; así como 2, 3 y 6 de diciembre, todos de 2021, se realizaron sesiones de la Asamblea con el propósito de elaborar, revisar y establecer los estatutos del proceso electivo 2021. Asimismo, el 14 de octubre de 2021, se llevó a cabo el primer taller para autoridades electorales, dirigido a los y las integrantes del OEC y a la Comisión de Quejas y Controversias.

Posterior a estas acciones realizadas, como parte medular del proceso electivo 2021, el Consejo General del Instituto validó mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/244/2021, del 8 de diciembre de 2021, los lineamientos que rigieron la elección de las autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas para el periodo 2022-2024. Estos fueron aprobados previamente por la Asamblea General Comunitaria de dicho municipio conforme a su Sistema Normativo Interno.

El 15 de diciembre de 2021, se realizó la Asamblea General para la elección de los integrantes del ayuntamiento para el periodo 2022-2024; sin embargo, esta no concluyó debido a los actos de violencia durante su desarrollo (Mariscal, 2021; Mandujano, 2021). En consecuencia, el 21 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/253/2021, el Consejo General del IEPC declaró inconcluso e incompleto el proceso electivo municipal 2021 para la renovación de las autoridades municipales de Oxchuc, correspondientes al periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.



En ese contexto, el 31 de diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado emitió el Decreto número 106, publicado en el Periódico Oficial No. 202, mediante el cual designó un Concejo Municipal, ante la falta de declaratoria de validez del proceso electivo de las autoridades municipales de Oxchuc para el periodo 2022-2024 por usos y costumbres. La integración del Concejo Municipal quedó de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Concejal Presidente	Roberto Santiz Gómez
Concejal Síndica	Regina Encinos Méndez
Concejal Regidor Primero	Lucio Santiz Gómez
Concejal Regidora Segunda	Margarita Santiz López
Concejal Regidor Tercero	Reynaldo Gómez Méndez

Las autoridades nombradas entraron en funciones a partir del 1 de enero de 2022 y concluirían en cuanto quedara integrado el ayuntamiento electo, en el proceso electivo municipal 2021. El 10 de febrero de 2022, el Instituto fue notificado de la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Indígena, en el expediente TEECH/JDCI/001/2021 y su acumulado TEECH/JDCI/001/2022 (Tribunal Electoral del Estado de Chiapas [TEECH]) en los que se emitieron los siguientes efectos: la modificación del Acuerdo IEPC/CG-A-253/2021 y la instrucción al Instituto y al Congreso del Estado para que, en el ámbito de las respectivas competencias, tomaran las medidas necesarias para la celebración de un nuevo proceso electivo en Oxchuc.

El 28 de febrero de 2022, el pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas emitió el Decreto número 123, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 214, el 2 de marzo de 2022, a través del cual designó a un nuevo Concejo Municipal, quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Concejal Presidente	Luis Sántiz Gómez
Concejal Síndica	Regina Encinos Méndez
Concejal Regidor	Lucio Santiz Gómez
Concejal Regidor	Reynaldo Gómez Méndez
Concejal Regidora	Margarita Santiz López



Este nuevo Concejo Municipal entró en funciones el 1 de marzo de 2022 y concluiría al integrarse el Ayuntamiento electo en el nuevo proceso electivo para la renovación de autoridades municipales por SNI.

El 26 de abril de 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/048/2022. Acuerdo en el que se establecieron las etapas previas para la celebración del nuevo proceso electivo de las autoridades municipales, con el propósito de cumplir con lo mandatado por el TEECH.

El 5 de julio de 2022, se recibió la notificación de la resolución del expediente TEECH/JDCI/005/2022 y acumulado TEECH/JDCI/006/2022, reencauzados en el expediente TEECH/RAP/029/2022. En esta resolución se vinculó al Instituto, así como a las Secretarías de Gobierno y de Seguridad y Protección Ciudadana, para que con su acompañamiento se realizaran las mesas de diálogo que posibilitaran el acercamiento entre las y los integrantes del Concejo Municipal. De esta manera, se buscó crear las condiciones necesarias para la emisión de la convocatoria dirigida a las comunidades y barrios de Oxchuc, para la celebración de la elección.

El 23 de junio de 2023, el Instituto fue notificado de la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia, derivado del expediente TEECH/RAP/029/2022, reencauzado del TEECH/JDCI/005/2022, mediante la cual se vinculó al IEPC para que a través de sus representaciones y con el acompañamiento institucional correspondiente, estuviera presente en la celebración de la sesión de cabildo. El objetivo de esta iniciativa fue garantizar la civilidad, el compromiso democrático y la seguridad tanto al interior del cabildo como en el municipio, en atención al conflicto social que persistía en ese momento.

Para dar cumplimiento a las sentencias referidas, el Instituto, como autoridad vinculada, participó en diversas reuniones interinstitucionales, reuniones de trabajo con la ciudadanía del municipio y brindó atención a los escritos presentados por la misma. En su momento, se remitieron diversos informes al TEECH, en los que se dio cuenta de las acciones realizadas para llevar a cabo la elección.

El 22 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 305, el Decreto 239, por el que se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas (LIPEECH). Con esto se abrogó el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobado mediante el Decreto 181, el 18 de mayo de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tercera sección, el 14 de junio de 2017.



En esta reforma, se faculta al Instituto para vigilar y coadyuvar, en su caso, en la elección de las autoridades indígenas. Dichas facultades se establecieron en el Libro Séptimo, Título Primero, de las Disposiciones Generales; en el Capítulo I, de la Salvaguarda de las Prácticas Democráticas en los Municipios Indígenas; así como en el Capítulo II, de la Participación de las Autoridades Electorales Administrativas Durante los Procesos Bajo SNI.

Durante el 2024, el Instituto, de acuerdo con lo mandatado en las diversas disposiciones normativas y legales, mantuvo reuniones con las autoridades federales y estatales, así como con las personas integrantes del Concejo Municipal de Oxchuc. En estas reuniones, entre otros temas, se trabajó para la construcción y reposición del proceso electivo para renovar la integración del Ayuntamiento del municipio.

En enero de 2025, la Asamblea General Comunitaria a través del Órgano Electoral Comunitario presentó la solicitud de coadyuvancia ante el Instituto para que organizara la elección. Este organismo, en pleno respeto a la libre determinación, autonomía y maximizando en todo momento los derechos que tiene como pueblo indígena, atendió la solicitud de coadyuvancia para llevar a cabo el proceso electivo por el SNI.



4. Comisión Permanente de Asuntos Indígenas

El 29 de septiembre de 2023, el Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/051/2023, por el que, con motivo de la publicación de la LIPEECH, se creó, entre otras, la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas (CPAI), quedando integrada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
C.E. Helena Margarita Jiménez Martínez	Presidenta
C.E. Sofía Martínez de Castro León	Integrante
C.E. Edmundo Henríquez Arellano	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Indígenas	Secretaria Técnica
Una persona representante de cada partido político	Integrante

El 11 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/283/2024, la rotación de diversas presidencias, entre ellas, la de la CPAI de este Organismo Electoral Local, quedando integrada de la forma siguiente:

Integrante	Cargo
C.E. Sofía Martínez de Castro León	Presidenta
C.E. Edmundo Henríquez Arellano	Integrante
C.E. Helena Margarita Jiménez Martínez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Indígenas	Secretaria Técnica
Una persona representante de cada partido político	Integrante

La CPAI, de conformidad con el artículo 265 de la LIPEECH, cuenta, entre otras, con las atribuciones siguientes en materia indígena:

- Atender aquellos asuntos relacionados con la población indígena de la entidad que determine el Consejo General.
- Aprobar el programa de trabajo respecto de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios que eligen sus autoridades municipales por sistemas normativos internos, cuando así lo soliciten y a someterlo a consideración del Consejo General para su ratificación.
- Coordinar la elaboración de lineamientos para las actividades de sensibilización, con relación a los cambios de sistemas electivos en municipios indígenas.
- Supervisar la elaboración de la memoria de los procesos de consulta indígena y en su caso, las actividades de coadyuvancia en la elección por sistemas normativos internos.

- Proponer al Consejo General el programa de actividades de coadyuvancia para la elección por sistemas normativos internos.
- Coordinar las actividades de coadyuvancia en la elección por sistemas normativos internos.
- Actuar como instancia de consulta y asesoría del Instituto de Elecciones, en materia indígena.
- Promover, en conjunto con la Comisión Permanente de Igualdad de Género, No Discriminación y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad la participación política de las mujeres en los ejercicios por sistemas normativos internos. (pp. 212-213)

En cumplimiento del objeto establecido para la integración de la CPAI, resultó necesario elaborar un programa de trabajo conforme a las políticas y programas institucionales, teniendo como actividad prioritaria la atención de los asuntos político-electorales de la ciudadanía de los municipios indígenas del estado que se rigen por el SNI y su coadyuvancia en procesos de elección de autoridades municipales. Bajo este contexto, se determinó incluir dentro de las actividades del programa de trabajo de la CPAI el seguimiento y supervisión de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electivo de Oxchuc por SNI para el periodo 2025-2028.

Durante el desarrollo del proceso electivo por SNI en Oxchuc 2025, la CPAI dio seguimiento a los análisis y respuestas de los diversos escritos presentados por la ciudadanía de Oxchuc, así como a la propuesta de respuesta a la solicitud de coadyuvancia para llevar a cabo la elección. Asimismo, llevó a cabo acciones de coordinación con las autoridades estatales y federales, la revisión de los lineamientos de la elección, el cotejo documental y la revisión del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas aprobadas por la Asamblea; el seguimiento y la coordinación de las reuniones sostenidas con el OEC; y la atención de los asuntos encaminados al cumplimiento de las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Todo ello, en el marco de las acciones diseñadas y ejecutadas para atender el derecho de la ciudadanía a tener elecciones libres y seguras por el SNI.

5. Unidad Técnica de Asuntos Indígenas

Previo a la creación de la UTAI, este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC), era el encargado de realizar las tareas encaminadas a la organización del proceso electivo en Oxchuc conforme su SNI. En ese marco, en el 2019 se llevó a cabo el primer proceso electivo bajo dicha modalidad en el municipio.

Posteriormente, durante el 2020 y el 2021, se llevaron a cabo reuniones con autoridades federales, del estado y del municipio, para desarrollar el proceso electivo de 2021, el cual no llegó a concluirse. Durante el 2022, la DEPC continuó con los trabajos y atendió los diversos escritos presentados para la reposición del proceso electivo, así como la rendición de informes al TEECH, en relación con las acciones realizadas por este Instituto.

El 16 de enero de 2023, en la Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/002/2023, mediante el cual se planteó la necesidad de la creación de la Unidad Técnica de Asuntos Indígenas para atender los diversos asuntos en la materia con una perspectiva intercultural y de ejercicio de derechos. Asimismo, se estableció como una de sus funciones la coordinación en la atención de las solicitudes presentadas por la ciudadanía de los pueblos indígenas del estado para el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales por el Sistema Normativo Interno.

De igual forma, se encomendó a dicha Unidad la atención de las solicitudes presentadas por la población de Oxchuc para la elección de sus autoridades municipales por SNI, al tratarse del único municipio en el estado de Chiapas que se rige por este sistema, en ejercicio de su derecho de libre determinación y autogobierno. Con ello, se busca contribuir al desarrollo de la vida democrática y fortalecer la participación de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad.

En términos del artículo 97 de la LIPEECH, el Consejo General contará con unidades técnicas para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los fines del Instituto de Elecciones y las atribuciones de dichas unidades serán determinadas en su normatividad interna. En ese sentido, el artículo 42 del Reglamento Interior de este Organismo Electoral Local establece, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer estrategias y acciones para la atención de los asuntos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Chiapas.

- Planear, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la elección de autoridades municipales a través de sistemas normativos propios, en los municipios donde sea aplicable.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el proceso electivo de autoridades municipales a través de Sistema Normativo Interno, en los municipios donde sea aplicable y siempre que la instancia comunitaria solicite al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la coadyuvancia en la preparación, desarrollo, vigilancia y realización de dicho proceso o en su caso en actividades específicas del mismo.
- Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas. (Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana [IEPC], 2023, p. 36)

Atendiendo a sus atribuciones, la UTAI estuvo a cargo de la atención y respuesta de los escritos presentados por diversos grupos y la ciudadanía de Oxchuc, a través de proyectos de acuerdo que fueron aprobados por el Consejo General. Se realizó un análisis previo de la documentación ingresada al Instituto, a fin de dar cumplimiento a la sentencia del TEECH, que fue presentada por el Concejo Municipal.

Asimismo, la UTAI analizó y elaboró la propuesta de respuesta a la solicitud de coadyuvancia para la realización de la elección y la elaboración de sus lineamientos, el cotejo documental y la revisión del cumplimiento de los requisitos legales de las candidaturas previamente aprobadas por la Asamblea. De igual manera, dio seguimiento a las reuniones de trabajo con los integrantes del OEC y la Comisión, así como con los distintos órganos del Instituto involucrados en el proceso electivo.

Esta Unidad también realizó la propuesta del proyecto por el que se aprobó la validez de la elección y expedición de la constancia de mayoría y validez. Además, llevó a cabo la traducción de diversos documentos como la convocatoria para la elección por el SNI, la convocatoria y capacitación de las personas observadoras electorales y la campaña para la promoción del voto, entre otras.

6. Asamblea General Comunitaria/Órgano Electoral Comunitario y Comisión de Quejas y Controversias

La Asamblea, en términos de lo dispuesto en los artículos 261, fracción II, inciso a, y 267, numeral 2 de la LIPEECH, es la máxima autoridad de deliberación y toma de decisiones en los municipios que se rigen por SNI para elegir a sus autoridades o representantes. Se integra por la ciudadanía y representantes comunitarios de la totalidad del municipio.

Este órgano puede sesionar de manera conjunta, es decir, toda la ciudadanía del municipio podrá reunirse en la cabecera, o bien, de manera separada en cada comunidad. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Federal y Tratados Internacionales.

El TEPJF ha determinado que la Asamblea General Comunitaria es el órgano máximo de decisión en los pueblos indígenas que se rigen por el Sistema Normativo Indígena. Le corresponde tomar determinaciones que resultan trascendentes para la comunidad y está integrada por los ciudadanos mayores de edad que se encuentren en ejercicio de sus derechos comunitarios (SUP-REC-861/2014)⁴

Al respecto, cobra relevancia la Tesis XL/2011, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que indica:

COMUNIDADES INDÍGENAS. INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA (LEGISLACIÓN DE OAXACA).- De la interpretación funcional de los artículos 2º, párrafo quinto, apartado A, fracciones III y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 136 y 137 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de la misma entidad, se advierte que la frase asamblea general comunitaria, se refiere a la expresión de la voluntad mayoritaria, la cual puede obtenerse en una asamblea o con la suma de las efectuadas en cada una de las localidades, pues en ambos casos implica la toma de decisiones en conjunto, de tal manera que la voluntad de integrar el órgano encargado de designar a la autoridad municipal, puede emitirse válidamente por la asamblea general

⁴ Consultado en el [Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación](#)

comunitaria del municipio con la participación de sus integrantes, o con base en las consultas realizadas en cada una de las localidades que componen el municipio.

En ese contexto, al ser Oxchuc un municipio que se rige por su propio SNI y por los principios de autogobierno y autodeterminación para la elección de sus autoridades municipales, la Asamblea es la autoridad de mayor jerarquía y el máximo órgano de decisión. Es en esta donde se toman los acuerdos para el municipio; para el proceso electivo dichos acuerdos se comunicaron a través del OEC y la Comisión. Cada una de las etapas del proceso electivo fue aprobada por la Asamblea, de esta manera se lograron las resoluciones para concretar el proceso electivo por SNI.

En este sentido, el Presidente Concejal de Oxchuc, Luis Sántiz Gómez, remitió a este Instituto la documentación necesaria. Destaca el acta de cabildo del Concejo Municipal de Oxchuc, del 14 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó por unanimidad de votos y emitió la convocatoria para la instalación de la Asamblea, así como para nombrar a las personas integrantes del OEC y de la Comisión, a fin de dar seguimiento al Proceso Electoral Municipal de Oxchuc mediante SNI. Este proceso atendió las sentencias del TEECH/JDCI/001/2021 y acumulado TEECH/JDCI/001/2022 y TEECH/JDCI/005/2025 y su acumulado TEECH/JDCI/006/2025.

El 21 de diciembre de 2024, quedó instalada la Asamblea y se integró el OEC como órgano encargado de actuar en su representación y de llevar a cabo el proceso electivo mediante SNI. Asimismo, se integró la Comisión, como órgano responsable de recibir, analizar y resolver las quejas y controversias presentadas por la ciudadanía de Oxchuc referentes al proceso electivo.

Conforme con la documentación presentada, el Órgano Electoral Comunitario quedó integrado de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Presidente	Francisco López Gómez
Vicepresidente	Ana Gómez López
Secretaria	Fabiola López Gómez
Subsecretario	Gaudencio López Sántiz
Tesorero	Abraham Gómez Gómez
Subtesorera	Minerva López Sántiz
Primer vocal	Samuel Méndez Gómez
Segundo vocal	Jaime Méndez López
Tercer vocal	Carlos Ángel Sánchez Gómez

Cuarta vocal	Rosalinda López Gómez
Quinta vocal	María Gómez Sántiz
Sexta vocal	Guadalupe López Gómez

La Comisión de Quejas y Controversias se integró de la siguiente forma:

Cargo	Integrante
Presidente	Luis Alberto Méndez Gómez
Vicepresidente	Tabita Gómez López
Secretaria	Ofelia Sántiz López
Subsecretario	Eugenio López Gómez
Tesorero	Héctor Luis Sántiz Gómez
Subtesorera	Hermelinda López Gómez

El 8 de enero de 2025, se celebró la primera asamblea en la que se instaló y se informó el cumplimiento del quórum a ésta. También quedó aprobada la solicitud de coadyuvancia al Instituto, así como la de respetar la participación de las 142 comunidades y los 25 barrios de la cabecera municipal, en las asambleas. En dicho evento, también se acordó realizar el proceso electivo mediante dos mecanismos: a través del uso de urnas y a mano alzada.

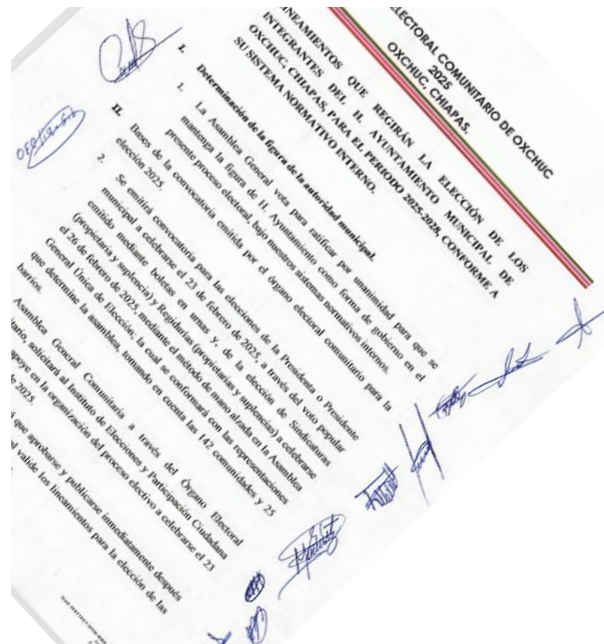
El 11 de enero de 2025, se celebró la segunda asamblea, en la que se revisaron y validaron los *Lineamientos que regirán la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno (sic)*.



7. Solicitud de coadyuvancia al Instituto y aprobación de las reglas electivas por Sistema Normativo Interno

El 13 de enero de 2025, se recibió mediante la Oficialía de Partes del Instituto, el escrito signado por quien se ostentó como presidente del OEC, mediante el cual presentó la solicitud de coadyuvancia y remisión de los *Lineamientos que Regirán la Elección de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028*, conforme a su Sistema Normativo Interno (sic). Dichos lineamientos contenían doce rubros que fueron elaborados por el OEC y aprobados en la primera y la segunda, asambleas comunitarias realizadas el 8 y 11 de enero de 2025, respectivamente.

Imagen 1. Solicitud de coadyuvancia



Los doce rubros fueron:

- I. Determinación de la figura de la autoridad municipal.
- II. Bases de la convocatoria emitida por el OEC para la elección 2025.
- III. Requisitos para participar en la elección en condiciones de igualdad.
- IV. Requisitos de elegibilidad cumpliendo el principio de paridad.
- V. Postulación de candidatas y candidatos.
- VI. Fecha y método para la celebración del proceso electivo.
- VII. Coordinación del OEC de Oxchuc, con el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- VIII. Temporalidad del Cargo.
- IX. Fecha de la toma de posesión.
- X. Designación de puestos administrativos.
- XI. Revocación de mandato.

XII. Integración de la Comisión de Quejas y Controversias. (Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc 2025, s.f.a)

Una vez analizado el contenido de los lineamientos para el proceso electivo, el 21 de enero de 2025, en su cuarta sesión urgente, el Consejo General aprobó la coadyuvancia con el OEC y la Comisión y validó dichos lineamientos a través del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2025. Estas acciones se llevaron a cabo para cumplir con los parámetros de regularidad: respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, ejercicio del sufragio; y con los principios constitucionales de paridad, universalidad del sufragio, máxima publicidad, conforme con lo establecido en el artículo 260, numeral 3, de la ley electoral local (LIPEECH). Así también, se consideró la coadyuvancia con el OEC, para llevar a cabo el proceso electivo.

El OEC, durante el proceso electivo, presentó algunas sustituciones de sus integrantes. Dichas modificaciones fueron informadas por su presidente en la reunión de trabajo celebrada el 5 de febrero de 2025, en el que manifestó que el 3 de febrero, la Asamblea aprobó la sustitución de algunas personas integrantes del OEC quedando de la siguiente forma:

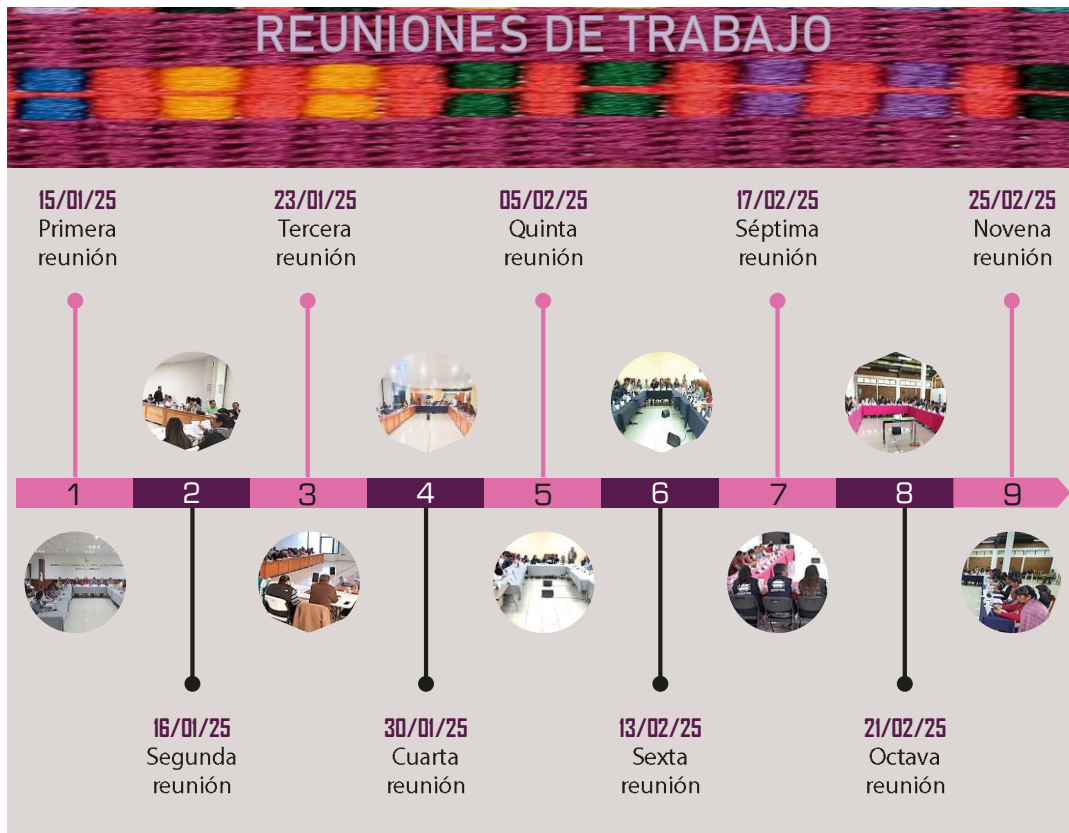
Cargo	Integrante
Presidente	Francisco López Gómez
Vicepresidente	Rosalinda López Sántiz
Secretaria	Fabiola López Gómez
Subsecretario	Jaime Méndez Gómez
Tesorero	Abraham Gómez Gómez
Subtesorera	Minerva López Sántiz
Primer vocal	Samuel Méndez Gómez
Segundo vocal	Pablo Gómez Sántiz
Tercer vocal	Carlos Ángel Sánchez Gómez
Cuarta vocal	Hilaria López Encinos
Quinta vocal	María Gómez Sántiz
Sexta vocal	Guadalupe López Gómez

8. Reuniones de trabajo del Órgano Electoral Comunitario, la Comisión de Quejas y Controversias y el IEPC

Como respuesta a la solicitud de coadyuvancia presentada por el OEC para el proceso electivo por el SNI en Oxchuc, este Instituto inició los trabajos de forma conjunta con los órganos nombrados por la Asamblea, con los que tuvo comunicación permanente, coordinación y colaboración para avanzar con cada una de las etapas del proceso.

Durante el periodo comprendido del 15 de enero al 25 de febrero de 2025, se realizaron nueve reuniones de trabajo en la que estuvieron presentes por parte del IEPC: las Consejerías Electorales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los titulares de las áreas y personas funcionarias del Instituto; y por parte de la ciudadanía de Oxchuc: los integrantes del OEC y de la Comisión en diversas sedes. El propósito de estas reuniones fue definir las etapas y actividades en el que este Instituto Electoral coadyuvó en el proceso electivo por SNI.

Figura 2. Programación de reuniones de trabajo



➤ **Primera reunión de trabajo, 15 de enero de 2025**

La primera reunión de trabajo entre las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, las Consejerías integrantes del Consejo General, el funcionamiento del Instituto y las personas integrantes del OEC y de la Comisión se realizó en la Sala de Sesiones del Consejo General, el 15 de enero de 2025.

En ese encuentro, quienes integran el OEC y la Comisión manifestaron que la Asamblea General Comunitaria había sido instalada conforme a sus usos y costumbres y que el nombramiento de las personas fue designado por las representaciones de cada una de las comunidades que integra el municipio, por lo que actuarían en su nombre. Asimismo, plantearon que, debido a la elección inconclusa del 15 de diciembre de 2021, la Asamblea determinó realizar la elección a través de dos métodos con base en los lineamientos acordados y validados por esta, por lo que pidieron avanzar con el proceso electivo. Los temas abordados durante la reunión fueron entre otros: la remisión de la documentación probatoria respecto a la instalación legal de la Asamblea, el planteamiento y explicación por parte de integrantes del OEC y de la Comisión acerca del método mixto de elección, el exhorto por parte de las Consejerías Electorales para garantizar la participación incluyente e igualitaria de la ciudadanía de Oxchuc, la construcción conjunta de un documento técnico operativo para tener claridad de cada una de las etapas y actividades en que el Instituto Electoral coadyuvaría en el proceso electivo.

Imagen 2. Primera reunión de trabajo



Nota. Primera reunión realizada el 15 de enero en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto entre integrantes del OEC, la Comisión e integrantes del Consejo General y funcionamiento del IEPC.

➤ **Segunda reunión de trabajo, 16 de enero 2025**

El 16 de enero de 2025, se realizó la segunda mesa de trabajo con el propósito de dar continuidad a la coadyuvancia para la organización del proceso electivo por SNI. Dicha reunión fue



desarrollada en las instalaciones de la 05 Junta Distrital del INE, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, para facilitar el acceso de las personas integrantes del OEC y de la Comisión a una sede cercana al municipio de Oxchuc. Durante el evento, se presentaron las propuestas de modificación derivadas de diversas áreas de oportunidad identificadas en los *Lineamientos que Regirán la Elección de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno*, con la finalidad de hacerlas de conocimiento de las personas integrantes del OEC y de la Comisión.

Dichos lineamientos fueron elaborados por el OEC en ejercicio de su derecho a la libre determinación y remitidos al Instituto con el propósito de garantizar la participación de las mujeres y de la ciudadanía del municipio de Oxchuc, así como de precisar los procedimientos y la coadyuvancia que brindaría el Instituto durante el desarrollo del proceso electivo conforme al Sistema Normativo Interno.

Imagen 3. Segunda reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 16 de enero en las instalaciones de la 05 Junta Distrital del INE en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

➤ Tercera reunión de trabajo, 23 de enero 2025

El 23 de enero de 2025, las Consejerías Electorales y el funcionariado del IEPC sostuvieron una reunión con los integrantes del OEC y la Comisión para definir temas fundamentales relacionados con el proceso electivo. El asunto medular fue la construcción conjunta y en pleno respeto del SNI del Documento Técnico Operativo, que tuvo como fundamento lo establecido en el apartado VII de los *Lineamientos que Regirán la Elección de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno*, aprobados por la asamblea y que fueron validados por el Consejo General del IEPC mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/012/2025 (21 de enero de 2025).

En el documento referido, se detallaron las actividades técnicas y operativas para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc por SNI. Se contemplaron dos métodos de

elección: el de urnas y boletas para la elección del cargo de la presidencia municipal y el de mano alzada para la elección de sindicaturas y regidurías a través de la Asamblea Única de Elección.

En ese documento también quedó establecido que el OEC tuvo como funciones: dar seguimiento, continuidad y vigilancia a las actividades previas, durante y posteriores a la elección del Ayuntamiento por SNI de Oxchuc, así como asegurar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Asamblea durante las fases del proceso electoral. Estas acciones tuvieron como objetivo asegurar que cada una de las etapas fueran realizadas de forma ordenada y con un adecuado control que garantizara la legitimidad de los resultados, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía del municipio.

En el Documento Técnico Operativo, se incluyó lo relativo al:

- ✓ Diseño, emisión y difusión de la convocatoria para la observación ciudadana; capacitación y acreditación de las personas observadoras que participarían en el proceso electoral y acreditación de medios de comunicación que dieron cobertura al proceso electivo por SNI.
- ✓ Suscripción de convenio de colaboración entre el INE y el Instituto para la disposición de la Lista Nominal de Electores para su instrumentación en el proceso electivo, así como para las acciones necesarias para el avituallamiento de las casillas que fueron instaladas durante la elección por urnas y boletas.
- ✓ Contratación y capacitación de las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y personas Capacitadoras Asistentes Electorales (CAEL) que tuvieron entre sus funciones: la distribución de los materiales y documentación a las presidencias de las mesas directivas de casilla previo a la jornada electoral por urnas; la recepción, la distribución, el traslado y el resguardo de las urnas, documentación y el material electoral; el apoyo en el escrutinio y el cómputo de la elección por urnas; la capacitación a las personas funcionarias de casillas; informar sobre el seguimiento del desarrollo de la jornada electoral; y participar en las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- ✓ Número y ubicación de casillas instaladas, obtención de permisos y anuencias donde se instalaron las casillas.
- ✓ Integración de las mesas directivas de casillas.
- ✓ Registro y aprobación de las candidaturas aprobadas por la Asamblea.
- ✓ Diseño e impresión de las boletas electorales y demás documentación correspondiente a la elección por urna.

- ✓ Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, distribución y traslado de los paquetes electorales de la elección por urnas.
- ✓ Espacio para el resguardo de la documentación y material utilizado en el proceso comicial.
- ✓ Jornada de votación.
- ✓ Cómputos de la elección de la presidencia municipal.
- ✓ Declaración de validez y expedición de la constancia de mayoría de elección de la presidencia.
- ✓ Coordinación de actividades para la elección de la sindicatura y las regidurías a través de Asamblea Única, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría de las figuras de sindicaturas y regidurías, así como el calendario para el desarrollo del proceso electivo.
- ✓ Declaración de validez de la elección de los miembros de Ayuntamiento.
- ✓ Calendario para el desarrollo del proceso electivo.

El Documento Técnico Operativo fue puesto a consideración de la Asamblea General para su aprobación y una vez aprobado se continuó con las actividades del proceso electivo.

Imagen 4. Tercera reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 23 de enero de 2025 en las instalaciones de la 05 Junta Distrital del INE en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

➤ **Cuarta reunión de trabajo, 30 enero 2025**

El 30 de enero de 2025, se realizó la cuarta reunión de trabajo en las instalaciones de la 05 Junta Distrital del INE, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas. En esta, se llevó a cabo una plática-capacitación sobre la violencia política en razón de género dirigida a las y los integrantes del OEC y de la Comisión; tuvo como finalidad explicar la importancia de la participación de las mujeres en los cargos públicos, así como los elementos que configuran la conducta de violencia política en razón de género.

En la reunión, también se avanzó sobre la definición de temas como: la revisión por parte del OEC del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas; la designación de las personas funcionarias de las mesas directivas de casillas aprobadas por la Asamblea; el registro y acreditación de representantes de las candidaturas en el cómputo electoral municipal; la notificación de las candidaturas y la validación de datos en boletas; la habilitación de las casillas, la capacitación al funcionariado de casilla, la difusión del registro y la acreditación de personas observadoras; la coordinación de las actividades de la elección de sindicaturas y regidurías; y la programación de recorridos de reconocimiento de las sedes donde se instalaron las casillas.

Imagen 5. Cuarta reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 30 de enero de 2025, en las instalaciones de la 05 Junta Distrital del INE en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

➤ **Quinta reunión de trabajo, 5 de febrero 2025**

El 5 de febrero de 2025, se llevó a cabo la quinta mesa de trabajo, en las instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Chiapas, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Durante el desarrollo de la reunión se dio seguimiento a las actividades logísticas y operativas del proceso electivo por SNI. Durante la reunión se abordó, entre otros temas, el registro y la acreditación de los medios de comunicación que dieron cobertura a la elección; así como las personas observadoras electorales acreditadas y las listas que fueron remitidas al OEC para su conocimiento y aprobación.

En esta reunión, también se puso a consideración del OEC el diseño gráfico de la imagen del proceso electivo, del logo y de la frase *Ak'a ich'el ta muk' te ja k'op* para la documentación y el material electoral, así como las propuestas para los mecanismos de recolección. El diseño gráfico, el logo y la frase fueron aprobados por las personas integrantes del OEC y de la Comisión en la reunión; pero pidieron que el material electoral se pusiera a consideración de la Asamblea para su análisis y aprobación.

Asimismo, se dio seguimiento al recorrido para la ubicación de las casillas por parte del personal del Instituto, actividad que se realizó con el acompañamiento de integrantes del OEC y de la Comisión. Las personas integrantes del OEC dieron a conocer la sustitución de su vicepresidencia y su subsecretario, así como el enroque realizado para la ocupación del cargo; tanto la sustitución como el enroque fueron aprobados por la Asamblea.

En la reunión, también se dio seguimiento a la designación de las personas FMDC y el envío de la lista completa aprobada por la Asamblea, así como de los escritos remitidos al OEC: la solicitud de registro como candidata y la renuncia de una candidatura. Ambos documentos fueron atendidos por la Asamblea conforme a su derecho de autodisposición normativa. La revisión de los escritos presentados por el OEC demostró un ejercicio de seguimiento puntual y compromiso con el diálogo y la resolución de asuntos que impactaban en el desarrollo del proceso electoral.

Imagen 6. Quinta reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 5 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNACH en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

➤ Sexta reunión de trabajo, 13 de febrero 2025

El 13 de febrero de 2025, se realizó la sexta reunión de trabajo en las instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Chiapas, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. En esta, se dio seguimiento a asuntos respecto a los mecanismos de recolección y ratificación de las listas de FMDC. También se abordaron otros temas como: la capacitación a las funcionarias y los funcionarios de casilla y la coordinación de actividades para la elección de las sindicaturas y las regidurías.

En relación con el seguimiento para determinar el mecanismo de recolección, las personas integrantes del OEC expresaron durante la reunión que la Asamblea General Comunitaria los facultó para tomar las determinaciones correspondientes, por lo que se coordinarían con el Instituto para lo conducente. Asimismo, manifestaron que las listas de las

personas propuestas para fungir como FMDC, enviadas al Instituto, correspondían a la lista única y definitiva aprobada por la Asamblea.

El personal del Instituto dio a conocer, durante la reunión, el plan de trabajo para la capacitación a los FMDC, que consistió en que las capacitaciones se realizarían de forma grupal conforme a las casillas y las secciones electorales. Las personas integrantes del OEC asumieron el compromiso de proveer y habilitar el espacio en la cabecera municipal de Oxchuc y también se estableció la coordinación con las autoridades comunitarias para facilitar la etapa de capacitación de los FMDC.

Respecto a la coordinación de actividades para la elección de las sindicaturas y las regidurías, las personas integrantes del OEC expusieron que sería a mano alzada conforme a los lineamientos aprobados por la Asamblea. También indicaron que se postularían 12 candidaturas, asignadas según la cantidad de votos obtenidos durante la Asamblea General Única de Elección, cumpliendo con el principio de paridad. Asimismo, se reiteró la importancia del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las candidaturas y que estas debían ser verificadas por el OEC y aprobadas por la Asamblea.

Los acuerdos tomados se armonizaron de forma clara con la comunidad, para asegurar que el proceso electoral mantuviera legitimidad y se desarrollara bajo los principios de autodeterminación y participación colectiva. A medida que se acercaban las fechas claves del proceso electoral, fue indispensable fortalecer la logística, el monitoreo, la atención a posibles controversias y el respeto pleno a los derechos político-electorales de todas las personas, con énfasis en la igualdad de género y la inclusión.

Imagen 7. Sexta reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 13 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNACH en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

➤ Séptima reunión de trabajo, 17 de febrero 2025

Para dar seguimiento al desarrollo de las diversas etapas del proceso electivo por SNI, el 17 de febrero de 2025, se realizó la séptima reunión de trabajo entre las consejerías electorales y el funcionariado del Instituto con las personas integrantes del OEC y de la Comisión.

Entre otros puntos, se informó al OEC y a la Comisión acerca de los resultados de capacitación a los FMDC y se dio seguimiento a diversos aspectos relacionados con las personas designadas como FMDC. También se habló sobre la distribución de paquetes electorales, así como del registro y la acreditación de los representantes de las candidaturas para los cómputos municipales y del registro y validación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas a las sindicaturas y las regidurías ante el OEC. El registro y la acreditación de las representaciones de las candidaturas para los cómputos municipales reforzaron y demostraron la transparencia del proceso y permitieron a las partes involucradas ejercer su derecho a la vigilancia y la defensa del voto comunitario. En esta etapa del proceso, fue esencial mantener una comunicación y un trabajo coordinado con el OEC, resolver oportunamente cualquier controversia y asegurar que el desarrollo de la jornada electoral y los cómputos se llevaran a cabo en un ambiente de respeto, legalidad y reconocimiento entre las partes.

Imagen 8. Séptima reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 17 de febrero de 2025, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

➤ Octava reunión de trabajo, 21 de febrero 2025

El 21 de febrero de 2025, se llevó a cabo la octava reunión de trabajo en las instalaciones del auditorio de la Albarrada-SEMUIGEN en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, entre las consejerías electorales, el funcionariado del IEPC y las personas integrantes del OEC y la Comisión, para dar forma a los últimos detalles previo a la jornada electoral del 23 de febrero.

Durante la reunión de trabajo, se destacaron temas importantes como los resultados del número de personas funcionarias de casillas capacitadas y la programación de fechas para las personas pendientes de capacitación. También se informó al OEC y a la Comisión sobre la logística para la distribución y la entrega de la documentación y el material electoral a los FMDC, así como del avance en las entregas de dicha documentación.

Asimismo, se informó sobre la operatividad durante la jornada electoral del 23 de febrero de 2025, correspondiente a la elección de la presidencia municipal de Oxchuc, Chiapas y el cómputo respectivo: los horarios de apertura y cierre de las casillas; la recolección de la documentación electoral; la participación de las personas integrantes del OEC y de la Comisión como observadores en las casillas electorales durante el desarrollo de la jornada. De igual manera, se presentó la lista de personas que acompañaron el traslado de los paquetes electorales desde las casillas hasta las instalaciones del IEPC, en donde se realizó el cómputo de la elección bajo la observancia de las personas integrantes del OEC, de la Comisión y de las representaciones de las candidaturas.

También se abordó la fecha para la entrega ante el Instituto de los expedientes de las candidaturas registradas para la elección de las sindicaturas y las regidurías, las cuales fueron revisadas por el OEC para validar los requisitos conforme a los lineamientos de la elección aprobados por la Asamblea. Se discutió la coordinación de actividades para la elección de las sindicaturas y las regidurías, para lo que se acordó que el personal de Oficialía Electoral daría fe de la Asamblea Única de Elección. Además, se informó acerca de la lista de los medios de comunicación acreditados por el OEC y de las personas observadoras electorales acreditadas por el IEPC.

En esta misma reunión, las personas integrantes del OEC compartieron un balance del contexto social en las comunidades de Oxchuc, previo a la jornada electoral por urnas y de las gestiones realizadas ante autoridades del estado para garantizar la seguridad durante esta.

Se observó comunicación permanente entre el Instituto y las personas integrantes del OEC y de la Comisión, previo a la elección, y el establecimiento de canales de comunicación permanente para una mejor gestión de contingencias y mayor fluidez durante la jornada electoral. La ejecución puntual y ordenada de todas las tareas operativas fue clave para el desarrollo pacífico, transparente y respetuoso del proceso electoral, conforme a los principios de autodeterminación y participación comunitaria.

Imagen 9. Octava reunión de trabajo



Nota. Reunión de trabajo realizada el 21 de febrero de 2025, en las instalaciones del auditorio de La Albarrada-SEMUIGEN, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, entre los integrantes del OEC, la Comisión y del Consejo General y el funcionariado del IEPC, de la Fiscalía Indígena y de la Secretaría de Seguridad del Pueblo.

➤ **Novena reunión de trabajo, 25 de febrero 2025**

Previo a la elección a mano alzada en el que se elegirían a las personas que ocuparían las sindicaturas (propietaria y suplente) y las regidurías (propietaria y suplente) del Ayuntamiento de Oxchuc, se realizó la novena reunión de trabajo el 25 de febrero de 2025 en las instalaciones del auditorio de la Albarrada–SEMUIGEN, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Estuvieron presentes las Consejerías que integran el Consejo General y la estructura directiva del IEPC, así como las personas integrantes del OEC y de la Comisión, en el marco de la coadyuvancia de la autoridad electoral local, para dar seguimiento a las labores de la elección municipal por SNI.

En esta reunión, se trataron temas respecto a la elección de las sindicaturas y las regidurías a mano alzada para realizarse el 26 de febrero de 2025 a través de la Asamblea Única de Elección que, de acuerdo con la fracción II de los lineamientos aprobados por la Asamblea, estuvo conformada por las representaciones designadas por las comunidades y barrios de Oxchuc.

También se informó que para el ingreso a la Asamblea Única de Elección se instalarían mesas para el registro de las representaciones de las comunidades y los barrios a cargo del OEC, a partir de las 8:00 am del 26 de febrero en las instalaciones del DIF municipal de Oxchuc, y que una vez realizado el registro se procedería al desarrollo de la Asamblea Única de Elección a las 10:00 am. Las personas integrantes del OEC informaron sobre la dinámica de la postulación de las candidaturas a ocupar la sindicatura y las regidurías, su presentación frente a la Asamblea y la forma en que serían votadas.

Asimismo, se abordó la importancia de la emisión de las convocatorias a las representaciones de las comunidades y barrios para la elección a mano alzada y que, una vez concluida la Asamblea Única de Elección, se enviaría la documentación al Instituto para proceder

a la declaración de validez. Finalmente, se informó sobre la presencia del personal del Instituto y las funciones a realizar, la asistencia de las personas Observadoras Electorales y de los medios acreditados en la Asamblea Única de Elección.

Imagen 10. Novena reunión de trabajo

Nota. Reunión de trabajo realizada el 25 de febrero de 2025, en las instalaciones del auditorio de La Albarrada-SEMUIGEN en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.



9. Programa de trabajo para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades municipales por Sistema Normativo Interno

Ahora bien, para dar cumplimiento a la normatividad electoral en el ámbito de elecciones por SNI, el artículo 265, numeral 1, fracción III de la LIPEECH establece la realización de un programa de trabajo para la preparación, desarrollo y vigilancia de la Elección de Autoridades Municipales por SNI. Por lo que, ante la necesidad de la creación del plan de trabajo con fundamento en los artículos 72 numeral 8 de la LIPEECH y 74 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y de Organización Electoral conformaron las Comisiones Unidas para atender el proceso electivo de Oxchuc y, por tanto, la construcción del Programa de Trabajo.

En el Programa, se establecieron las actividades técnicas y operativas para la realización de la elección para el cargo de presidenta o presidente municipal que, conforme a los lineamientos aprobados por la Asamblea y validados por el Consejo General mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/012/2025, sería a través de urnas y boletas; y para el cargo de las sindicaturas y las regidurías (propietarias y suplentes) por medio del método a mano alzada durante la Asamblea Única de Elección. El Programa de Trabajo tuvo como base el Documento Técnico Operativo aprobado por la Asamblea y el numeral dos de los lineamientos; en este se especifican cada una de las actividades en las que el Instituto coadyuvó con el proceso electivo para la elección de las autoridades municipales por SNI.

Figura 3. Programa de Trabajo



Dicho programa fue aprobado en un primer momento en la Primera Sesión de las Comisiones Unidas, realizada el 27 de enero. Posteriormente, se sometió a consideración del Consejo General para su ratificación, la cual fue aprobada en la Quinta Sesión Urgente realizada el 28 de enero de 2025, a través del Acuerdo IEPC/CG-A/014/2025.

Imagen 11. Sesión de las Comisiones Unidas



Nota. Sesión de las Comisiones Unidas, conformada por las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y de Organización Electoral, para la aprobación del Programa de Trabajo del Proceso Electivo de las Autoridades Municipales por SNI del municipio de Oxchuc.

Imagen 12. Sesión del Consejo General del Instituto

Nota. Sesión del Consejo General del Instituto por el que se aprueba el programa de trabajo para el proceso electivo por SNI de Oxchuc.

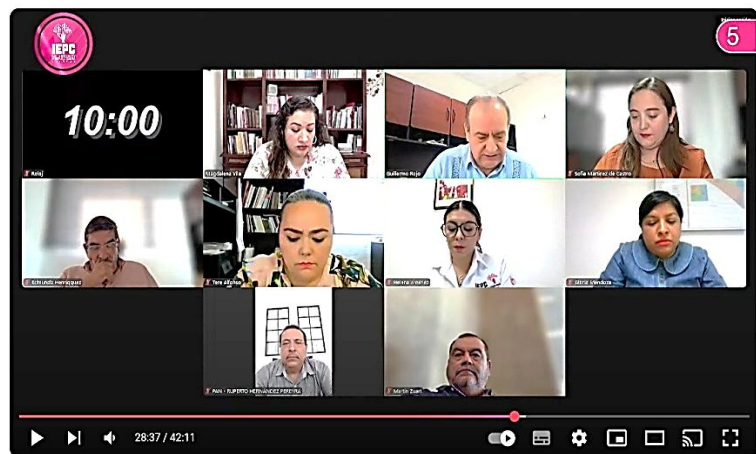


Figura 4. Contenido del Programa de Trabajo

		PROGRAMA DE TRABAJO	<small>PROCESO ELECTIVO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR SISTEMA NORMATIVO INTERNO DEL MUNICIPIO DE OXCHUC</small>
Tabla de contenido			
GLOSARIO		2	
PRESENTACIÓN		4	
ANTECEDENTES		5	
MARCO JURÍDICO		6	
A. DE LA OBSERVACION CIUDADANA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		7	
1. OBSERVACIÓN CIUDADANA		7	
2. ACREDITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		7	
B. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		7	
1. CONVENIO DE COLABORACIÓN INE-IEPC		7	
2. PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES		7	
3. UBICACIÓN DE CASILLAS		9	
4. MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS		10	
5. CANDIDATURAS		10	
6. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL		12	
7. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS		14	
8. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN		14	
9. BODEGA PARA RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN		14	
10. JORNADA DE VOTACIÓN		14	
11. CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		15	
12. DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA		15	
C. DE LA ELECCIÓN DE LA SINDICATURA Y REGIDURÍAS		15	
1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN DE SINDICATURA Y REGIDURÍAS A TRAVÉS DE ASAMBLEA GENERAL ÚNICA DE ELECCIÓN		15	
2. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA ELECCIÓN DE LA SINDICATURA Y REGIDURÍAS		17	
D. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OXCHUC		17	
E. DE LO NO PREVISTO		17	
F. CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO		18	

En el contenido del programa se establecieron las siguientes etapas: A. Del registro de observación ciudadana y acreditación de medios de comunicación; B. De la elección de la Presidencia Municipal; C. De la elección de la Sindicatura y Regidurías; D. Declaración de validez de la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Oxchuc; E. Lo no previsto; y F. Calendario para el desarrollo del proceso electivo. En estos, se dispusieron las actividades que se realizaron en los dos mecanismos de elección, el número de comunidades y barrios que participaron, el cumplimiento de la paridad, entre otros, como se dará cuenta en apartados siguientes de este documento (Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, 2025).

10. Elección de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno

De acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea y validados por este Instituto, se determinó que la elección se realizaría a través de dos mecanismos; el primero a través de boletas y urnas; y el segundo, por el mecanismo de mano alzada.

Figura 5. Diagrama de Método de elección por SNI



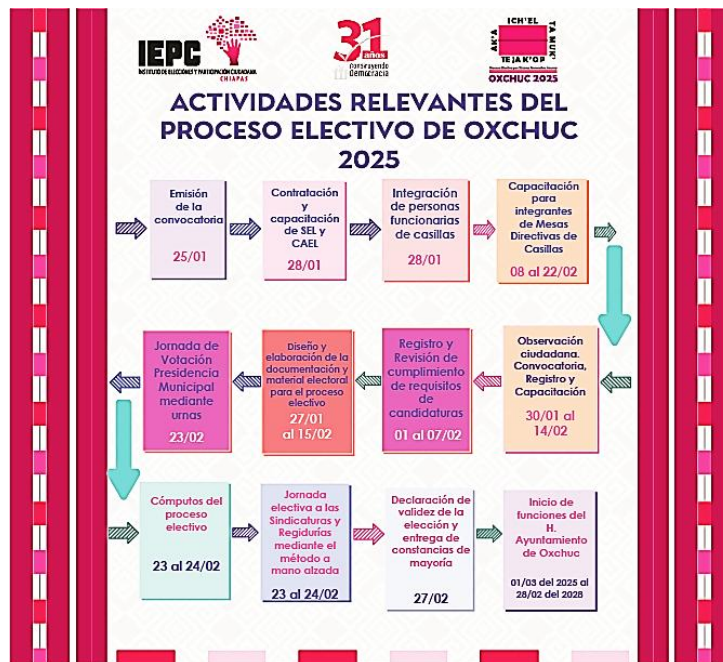
Al ser una determinación del máximo órgano decisorio, no rompe con el SNI para la elección de las autoridades municipales, ya que, como máxima autoridad, es a quien corresponde la construcción y validación de las normas electorales, es decir, la Asamblea es quien emite los lineamientos para regular la celebración del proceso electivo por SNI. Esto lo lleva a cabo en el ejercicio de su facultad de autodisposición normativa, como expresión del derecho a la libre determinación y autonomía, lo que le permite determinar las formas, la temporalidad, las etapas, las reglas, las estructuras, los mecanismos, entre otros.

Al respecto, cobra relevancia la Jurisprudencia 20/2014 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que indica:

COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO.-

De la interpretación sistemática de los artículos 2°, párrafo quinto, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, párrafo 1, 4°, 5°, 6°, párrafo 1, incisos b) y c), 8°, párrafos 1 y 2, 12, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3°, 5° y 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, se colige que los usos y costumbres constituyen el marco jurídico y político a través del cual una comunidad ejerce su autogobierno y regula sus relaciones sociales, permitiendo con ello el respeto y la conservación de su cultura. En ese orden, *el sistema jurídico de las comunidades indígenas se integra con las normas consuetudinarias y con aquellas otras que se establecen por el órgano de producción normativa de mayor jerarquía que, por regla general, es su asamblea, debido a que las decisiones que emite, respetando el procedimiento respectivo, privilegian la voluntad de la mayoría.*

Figura 6. Diagrama de Actividades relevantes del Proceso Electivo de Oxchuc 2025



Así, al ser la Asamblea la institución con mayor jerarquía en Oxchuc, el Instituto se apegó a las decisiones aprobadas. En la primera elección, se eligió la figura de la presidencia municipal y en

la segunda elección, las figuras de las sindicaturas (propietaria y suplente) y de las regidurías (propietarias y suplentes) conforme a lo previsto en el apartado V de los *Lineamientos que regirán la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno.*

10.1 Convocatoria de la elección

Al tratarse de un proceso electivo por SNI, bajo la tutela del Convenio 169 de la OIT y en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución federal, la Constitución local y la LIPEECH, la Asamblea validó y aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía de Oxchuc para participar en el proceso electivo para la presidencia municipal, a través del método de urnas, así como del proceso electivo de las regidurías y las sindicaturas (propietarias y suplencias) a través del método a mano alzada.

En la convocatoria se señalaron ocho bases, que constaban de:

- a. Tipo de elección y autoridades a elegir, así como su método de elección.
- b. Solicitud del OEC al Instituto, para la organización del proceso electivo.
- c. Jornada electiva por sistema de urnas.
- d. Ubicación de casillas.
- e. Observación ciudadana.
- f. Jornada electiva por sistema a mano alzada.
- g. Calificación y validación de las elecciones
- h. Casos no previstos. (Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc, s.f.)

10.2 Observación ciudadana y medios de comunicación

10.2.1 Observación ciudadana

La observación ciudadana, a propuesta del IEPC, desempeñó un papel fundamental en el proceso electivo en Oxchuc, al aportar significativamente a la transparencia, la imparcialidad y la legitimidad de los comicios. La posibilidad de contar con observación ciudadana fue bien recibida por el OEC y la Asamblea, lo que abrió el camino para que las ciudadanas y los ciudadanos comprometidos con la democracia se registraran ante esta autoridad electoral, con el propósito de fungir como personas observadoras, asumiendo con responsabilidad la tarea de vigilar el correcto desarrollo de la jornada electiva.

La participación de las personas observadoras consistió en dar seguimiento de manera independiente a las actividades del proceso y particularmente de la jornada electiva, desde la instalación de las casillas, el desarrollo de la votación, hasta el cierre de estas y el posterior conteo y escrutinio de los votos. Gracias a su presencia, se fortaleció la confianza de la ciudadanía en el proceso democrático, al brindar una garantía adicional de que los comicios se llevaron a cabo de forma ordenada, pacífica, justa y transparente.

➤ **Elaboración de la convocatoria**

La convocatoria para la observación ciudadana del Proceso Electivo en Oxchuc 2025 fue elaborada en estricto cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Asamblea. Su diseño buscó garantizar la transparencia, la participación equitativa de la ciudadanía y enfatizó el respeto al SNI del municipio, promoviendo una participación informada y comprometida. Este enfoque aseguró que las personas interesadas pudieran seguir el proceso con total claridad y en apego a las reglas emitidas por la Asamblea General Comunitaria.

En sesión urgente del 30 de enero de 2025, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/017/202, la convocatoria para la acreditación de las personas observadoras. Esta aprobación formalizó el inicio del reclutamiento de las personas observadoras, dotando de marco legal al proceso.

Durante febrero de 2025, se implementó una estrategia de difusión integral, llevada a cabo en colaboración con el OEC, buscando que la convocatoria llegara a un amplio sector de la población mediante el uso de medios digitales y tradicionales.

Figura 7. La convocatoria

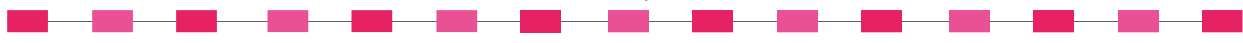
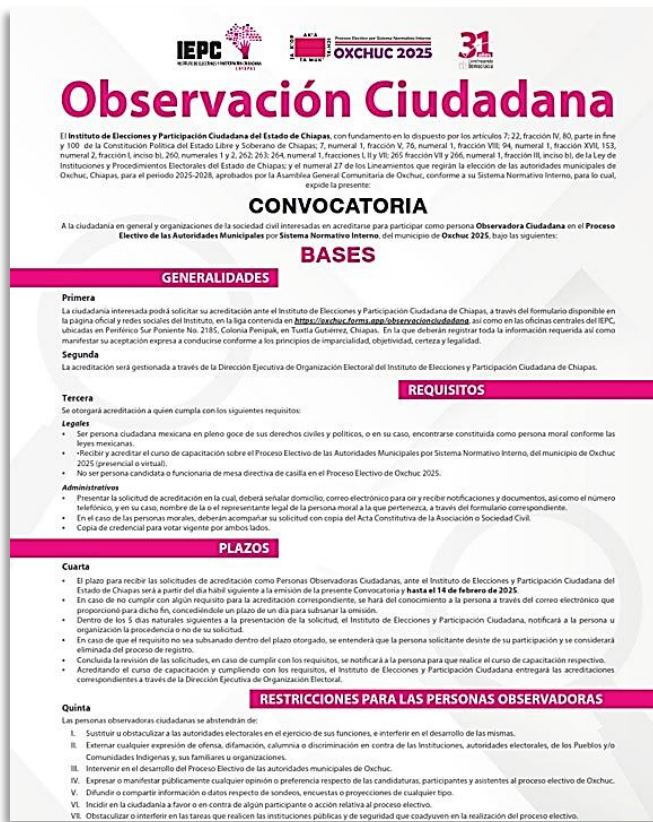


Figura 8. Difusión para la convocatoria de observación ciudadana



La convocatoria de observación ciudadana fue traducida y grabada a la lengua Tseltal, en coadyuvancia con la UTAI y la UTCS. Esta acción fue crucial, dado que el Tseltal es la lengua hablada en la zona de los comicios, asegurando así una mayor comprensión y alcance del mensaje entre la población local, mediante la difusión a través de perifoneo y en estaciones de radio locales.

Paralelamente, este Instituto realizó una máxima publicidad de la referida convocatoria; publicándose en la página de internet oficial del Instituto y en sus redes sociales (Facebook, Instagram y X), garantizando así el acceso oportuno y transparente a la información y fomentando la participación informada.

➤ Registro, capacitación y acreditación de las personas observadoras

Al concluir el plazo para el registro de las personas observadoras en el Proceso Electivo Oxchuc 2025, se contabilizaron 26 registros: 14 hombres, 11 mujeres y 1 persona que no especificó su género. Estos datos reflejaron el interés ciudadano en participar activamente, contribuyendo a la transparencia y supervisión del proceso electivo.

Entre el 5 y el 15 de febrero de 2025, se recibieron, a través de la DEOE, 26 expedientes de personas interesadas en acreditarse como observadoras del proceso electivo de Oxchuc. Las personas interesadas fueron notificadas por correo electrónico y vía telefónica por el personal de la DEECyC, para informarles del horario, fecha y modalidad de su capacitación.

La DEECyC capacitó a las personas interesadas en acreditarse como observadoras del 10 al 16 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en la convocatoria. Se realizaron seis capacitaciones, de acuerdo con la siguiente calendarización.

Número de capacitación	Fecha	Horario	Modalidad	Personas capacitadas
1	10 de febrero de 2025	17:00 horas	Virtual	3
2	12 de febrero de 2025	13:30 horas	Presencial	2
3	12 de febrero de 2025	17:00 horas	Virtual	3
4	14 de febrero de 2025	16:00 horas	Virtual	4
5	15 de febrero de 2025	18:30 horas	Virtual	8
6	16 de febrero de 2025	19:00 horas	Virtual	0

En los casos en los que las personas no se conectaron a la capacitación notificada, fue necesario agendarla nuevamente; no obstante, 6 personas no asistieron a ninguna de las capacitaciones. Al concluir cada capacitación, se remitieron a la DEOE los comprobantes de capacitación correspondientes y se compartió por correo electrónico el material didáctico utilizado en las sesiones a las personas capacitadas.

Conforme a lo anterior, se capacitaron a 20 personas, 10 del género femenino y 10 del género masculino; 15 personas de Chiapas, 3 de Tabasco y 2 de Jalisco; 6 personas manifestaron ser indígenas: 5 Tseltales y una Ch'ol. El 17 de febrero de 2025, se enviaron las acreditaciones a la ciudadanía que cumplió con los requisitos para ser observadoras ciudadanas.

Imagen 13. Capacitación virtual



Imagen 14. Capacitación presencial



Este proceso de acreditación demostró la diversidad geográfica y cultural de los participantes, lo que enriqueció la representación y el acompañamiento en las distintas etapas del proceso electivo.

10.2.2 Medios de comunicación

➤ Acreditaciones

Para dar cobertura al proceso electivo en el municipio de Oxchuc, la UTCS trabajó el diseño de las acreditaciones para los medios de comunicación, del Consejo General y del personal del IEPC, encargado de la cobertura. El 19 de febrero, se llevó a cabo una charla para los medios de comunicación, donde se les compartieron los antecedentes de la elección; ese mismo día también se hizo entrega de las acreditaciones aprobadas por los integrantes del OEC y de la Comisión de Quejas y Controversias.

10.3 Convenio con la Secretaría de Seguridad del Pueblo e Instalación de la Mesa de Seguridad

➤ Firma de convenio con la Secretaría de Seguridad del Pueblo

Para dar certeza y tranquilidad a la población en Oxchuc, el 30 de enero de 2025, se suscribió un convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Gobierno del Estado. La vigencia de este fue a partir de la firma y hasta la conclusión del Proceso Electivo.

El objeto del convenio fue íntegramente apoyar en las actividades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, relacionadas con la custodia de la documentación electoral desde su arribo al territorio del estado, hasta concluidas las etapas y actos relevantes del Proceso Electivo por Sistema Normativo Interno del municipio de Oxchuc 2025.

Dentro de los compromisos de la Secretaría de Seguridad del Pueblo, se encontraban las actividades de custodia, traslado, acompañamiento, vigilancia y cierre de vialidades, conforme a lo establecido en el calendario de actividades para el proceso electivo. También se consideró el almacenamiento de dicha documentación en la bodega electoral, así como el traslado de los paquetes electorales de las oficinas centrales a los domicilios de las presidencias de casillas, su recolección y traslado a la sede central del Instituto.

Asimismo, el Instituto se comprometió con proporcionar a los elementos destacamentados, el alojamiento dentro del Instituto en condiciones óptimas, el procedimiento para la distribución y los mecanismos de recolección de la documentación y el material electoral, la lista de personal autorizado para ingresar a la bodega electoral, así como facilitar el mecanismo de recolección de los centros de recepción y las rutas del traslado de la documentación y material electoral.

Imagen 15. Firma de convenio del IEPC y la Secretaría de Seguridad del Pueblo



➤ Mesa de Seguridad para el seguimiento del Proceso Electivo de Oxchuc

La Mesa de Seguridad se instaló en el marco del Convenio de Apoyo y Colaboración firmado entre el Instituto y la Secretaría de Seguridad del Pueblo, derivado del Proceso Electivo de las Autoridades Municipales por SNI en Oxchuc. En este convenio, ambos organismos se comprometieron a establecer la coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.

Los objetivos principales de la Mesa de Seguridad fueron realizar acciones de vigilancia y dar seguimiento oportuno a la estrategia conjunta en la materia para garantizar que los comicios en el Proceso Electivo de Oxchuc se desarrollaran de forma libre, pacífica y ordenada, en un ambiente de gobernabilidad democrática.

En ese sentido, a fin de generar una coordinación adecuada, esta Mesa estuvo integrada por diferentes instituciones tanto del orden federal como estatal, de acuerdo con reuniones sostenidas previamente con los entes correspondientes:

- Secretaría General de Gobierno y Mediación
- Secretaría de Gobernación en Chiapas
- Secretaría Técnica de la Coordinación Estatal de Construcción de la Paz y Seguridad en Chiapas

- Centro Nacional de Inteligencia en Chiapas
- Instituto Nacional Electoral
- Comisión Estatal de Derechos Humanos, Chiapas
- Protección Civil
- Fiscalía de Delitos Electorales
- Fiscalía General de la República en el Estado de Chiapas
- Secretaría de Seguridad del Pueblo
- Sistema Estatal de Seguridad Pública
- VII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional
- Guardia Nacional en el Estado de Chiapas
- XXXI Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional
- XVI Región Naval Secretaría de Marina

Desde la instalación de la Mesa de Seguridad llevada a cabo el 10 de febrero de 2025, se generaron diversos temas relativos a la logística y a la situación sociopolítica en Oxchuc. A partir de esto, derivaron acuerdos como llevar a cabo una segunda reunión de seguimiento respecto al desarrollo de las actividades y trabajos en Oxchuc, que se celebró el 17 de febrero de 2025 y en la cual se estableció que el 22 de febrero de 2025 se realizaría el seguimiento de los trabajos para el desarrollo de la jornada electoral.

Dentro de los temas abordados en cada una de las reuniones, se presentó la información actualizada sobre la situación del proceso electivo por SNI en Oxchuc, así como las acciones realizadas por el Instituto durante el proceso de preparación. Algunas de esas acciones fueron la elaboración del calendario establecido para dicho proceso y la recopilación de toda la información que resultara necesaria para una coordinación efectiva entre cada una de las instituciones integrantes del grupo interinstitucional.

Asimismo, en la primera reunión se llevó a cabo el protocolo de instalación de la Mesa de Seguridad. Mientras que, en la reunión previa a la jornada electoral, se acordó la instalación permanente de dicha mesa, hasta la conclusión de la jornada electoral y cómputos municipales.

Por otra parte, en la reunión del 22 de febrero de 2025, se dialogó sobre la determinación de los enlaces para la Mesa Permanente de Seguimiento, que se instaló en dicha reunión. De igual forma, se brindó información sobre los resultados de la capacitación a los FMDC, la distribución del material, la documentación electoral, que fue llevada a cabo los días 21 y 22 de febrero de 2025, y las localidades consideradas en riesgo. También se compartieron datos



referentes al número de observadores y medios de comunicación acreditados por el OEC y por el IEPC, a la logística que se implementaría durante la jornada electoral y cómputos, así como a los puntos relevantes para el desarrollo de la Asamblea para elección de las sindicaturas y las regidurías.

Como parte de las actividades de seguimiento y monitoreo, las personas participantes del grupo interinstitucional realizaban la actualización del contexto sociopolítico que se presentaba diariamente en el municipio de Oxchuc. Asimismo, para el día de la jornada electoral, cada institución designó a una persona enlace para dar puntual seguimiento de manera remota al desarrollo de esta; para realizar de manera más eficiente dicha actividad, se apoyaron de las videocámaras de seguridad que se encuentran instaladas en el municipio y de un dron.

Imagen 16. Instalación de la Mesa de Seguridad



Nota. La Mesa de Seguridad se instaló en la Sala de Sesiones del Consejo General el 10 de febrero de 2025.

Para la coordinación de las actividades designaron al Director Ejecutivo de Organización Electoral del IEPC y al Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad del Pueblo como personas responsables. Sus atribuciones fueron determinar y apoyar las acciones a ejecutar para el cumplimiento del convenio y coordinación de las actividades, así como informar los resultados.

10.4 Proceso electivo. Primer mecanismo para la elección de la figura de la presidencia municipal a través de boletas electorales y urnas

10.4.1 Personas Supervisoras Electorales (SEL) y Personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL)

La SEL es una figura que se encarga de coordinar, apoyar y verificar en campo y en gabinete las actividades de asistencia electoral que realiza la CAEL, mientras que la figura de CAEL se encarga de dar cumplimiento en la integración de paquetes electorales que se entrega al Funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas (FMDC), compartir a través del PREP casillas las actas de resultados de la elección, participar en los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales y auxiliar en los cómputos de la elección. Al haber sido una elección que involucró urnas y boletas electorales, la participación de estas dos figuras fue indispensable para el adecuado desarrollo del proceso electivo, limitándose a sus actividades de acuerdo con lo acordado por la Asamblea.

El personal SEL y CAEL resultó esencial en la organización y desarrollo de la jornada electiva, al fungir como grupo operativo de la autoridad electoral en campo. Su labor abarcó desde la capacitación hasta la asistencia directa durante la jornada comicial.

El OEC solicitó al Instituto la contratación del personal SEL y CAEL. Dada la premura de los plazos, se priorizó la designación de quienes participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y ya habían desempeñado funciones en Oxchuc.

Se contó con la participación de tres personas SEL y 17 personas CAEL. Quienes desempeñaron el rol de SEL coordinaron las actividades del personal CAEL, supervisaron las capacitaciones y monitorearon la jornada electiva. El personal CAEL fue responsable de capacitar a la ciudadanía insaculada para integrar las mesas directivas de casilla, entregar los paquetes electorales, brindar asistencia el día de la jornada y recolectar los paquetes electorales al finalizar la votación. Ambos roles fueron cruciales para el éxito logístico del proceso electoral. El periodo de contratación abarcó del 28 de enero al 27 de febrero de 2025; según el Acuerdo IEPC/CG-A/014/2025.

Así también, con base a lo establecido en el programa de trabajo, el Instituto, a través de la DEECyC, gestionó la elaboración de las siguientes prendas de identificación para SEL y CAEL:

- Portagafete
- Mochila

- Impermeable
- Tabla
- Chaleco
- Sombrero

Los kits con las prendas de identificación y los manuales para la capacitación de integrantes de MDC de la elección de la presidencia municipal de Oxchuc 2025–2028, fueron entregados a las personas SEL y CAEL en el evento realizado el 11 de febrero en la sala de sesiones del IEPC.

Imagen 17. Entrega de prendas de identificación a personas SEL y CAEL



Imagen 18. Traslado de los SEL y CAEL



Imagen 19. Reunión de los SEL y CAEL en el IEPC



➤ **Implementación de la Estrategia de Capacitación**

La Estrategia de Capacitación para la elección del Ayuntamiento de Oxchuc 2025-2028, conforme a su SNI, fue aprobada en la Séptima Sesión Urgente del 4 de febrero de 2025 del Consejo General, a través del Acuerdo IEPC/CG-A/019/2025. En la estrategia, se aprobó el plan de actividades para la implementación de una etapa única de capacitación presencial dirigida a SEL y CAEL, impartida por la DEECyC y la UTGyND con la colaboración de la UTAI; así como las cartas descriptivas con los contenidos temáticos y dos manuales de la persona participante. También se incluyó la carta descriptiva con el contenido temático dirigido a las personas interesadas en acreditarse como observadoras de este proceso electivo.

Las referencias principales de la estrategia fueron los estándares de competencia EC0217.01 y EC0301 del CONOCER. El estándar EC0217.01 se refiere a la impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal; mientras que el estándar EC0301, al diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

Durante el desarrollo del curso dirigido a personas SEL y CAEL, se implementaron dos evaluaciones medibles, una diagnóstica con el propósito de identificar los conocimientos previos y una final para que, a partir de los resultados, pudiera medirse el avance del conocimiento de las personas participantes. Al concluir la capacitación, se aplicaron encuestas de satisfacción respecto de las características de la logística, infraestructura de la sede, contenido, materiales, recursos didácticos y desempeño de las personas facilitadoras.

➤ **Capacitación dirigida a las personas SEL y CAEL**

En materia de elecciones por SNI, la DEECyC tiene la atribución de orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, como lo señala el artículo 266, numeral 1, de la LIPEECH. Con base en el artículo 93, numeral 1, fracción II de la LIPEECH, es atribución de la DEECyC coordinar las actividades de capacitación electoral durante los procesos electorales.

En tal virtud, considerando las disposiciones del Documento Técnico Operativo y del Programa de Trabajo para la elección de Oxchuc, la DEECyC, bajo la supervisión de la CPECyC y en coordinación con la UTAI, implementó las estrategias de capacitación y de promoción del voto; así como la elaboración y entrega de las prendas de identificación para las personas SEL y CAEL. La capacitación se desarrolló el 5 de febrero de 2025 en el aula virtual de la Facultad

de Ciencias Sociales de la UNACH en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y fue impartida por la DEECyC y la UTGyND con la colaboración del personal de la UTAI, quienes participaron como traductores e intérpretes en lengua Tseltal.

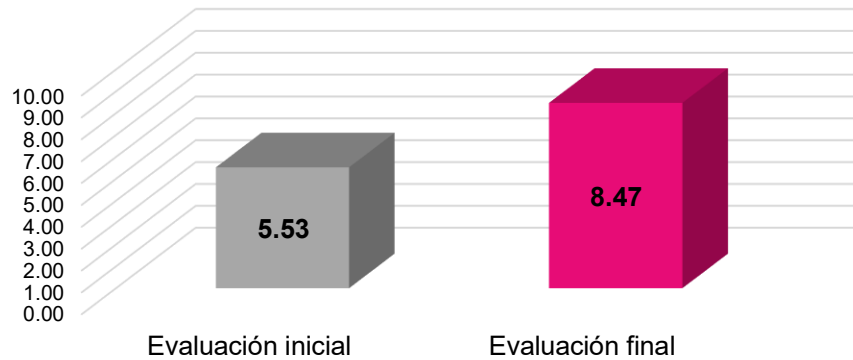
Imagen 20. Capacitación de las personas SEL y CAEL



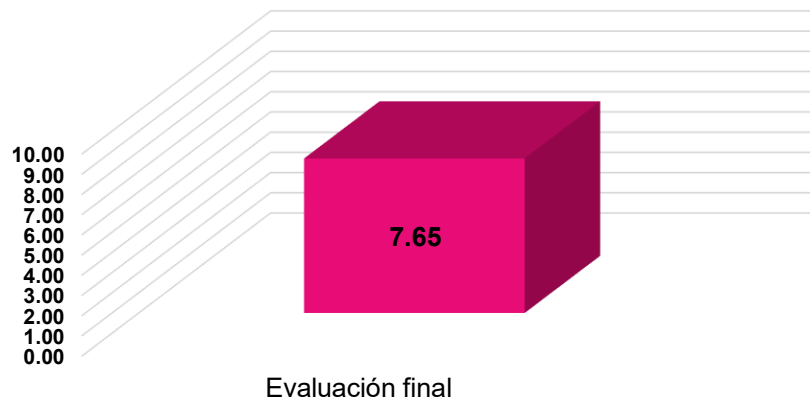
A la capacitación, se presentaron 3 personas SEL y 16 CAEL a quienes se les proporcionó el *Manual para la Capacitación de Integrantes de MDC, de la Elección de la Presidencia Municipal de Oxchuc 2025-2028, Conforme a su SNI*. Durante el curso, se realizaron ejercicios de simulacro de armado del material electoral y llenado del acta de la jornada de votación y de la hoja de incidentes. Hubo una persona CAEL que no acudió por motivos de salud, no obstante, la persona SEL correspondiente le impartió la capacitación de forma posterior.

➤ **Resultados de las evaluaciones**

Resultados de las evaluaciones aplicadas por la DEECyC, en una escala del 1 al 10



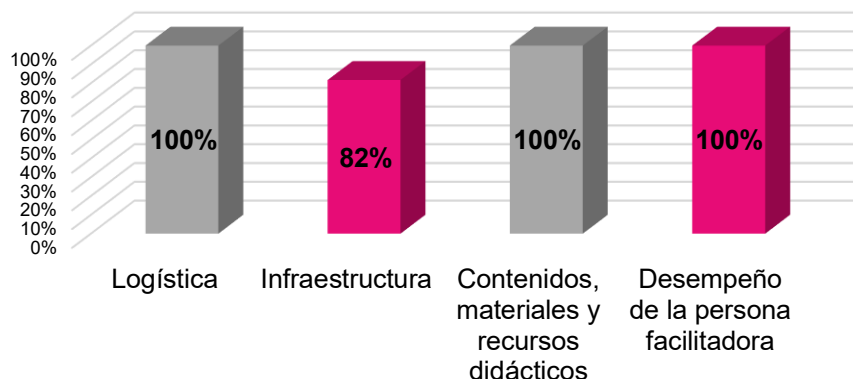
Resultado de la evaluación aplicada por la UTGyND, en una escala del 1 al 10



Los resultados obtenidos a partir de las evaluaciones diagnóstica y final evidencian una mejora significativa en el nivel de conocimientos y competencias de las personas Supervisoras y personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales. El incremento de casi tres puntos en el promedio de calificación de las evaluaciones finales respecto de las iniciales, demuestran la efectividad del proceso formativo.



➤ Resultados de las encuestas de satisfacción



La encuesta de satisfacción aplicada refleja una aceptación total respecto de los rubos que dependen de la organización del Instituto, lo que confirma la pertinencia y calidad del diseño e implementación de la capacitación.

10.4.2 Ubicación de las casillas

Las secciones electorales, el número de casillas y su ubicación se definieron tomando como referencia las casillas aprobadas e instaladas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 a solicitud del OEC, por acuerdo de la Asamblea General Comunitaria. La ubicación estratégica de las casillas electorales en Oxchuc fue un elemento fundamental para facilitar la participación ciudadana y garantizar la accesibilidad de los votantes. Se consideraron diversos factores para la selección de los sitios, incluyendo la densidad poblacional, la geografía del terreno y la seguridad de los espacios.

El proceso de identificación y aprobación de los domicilios de las casillas fue coordinado por el Instituto, en colaboración con el OEC, buscando siempre la imparcialidad y la equidad. Se instalaron 76 casillas en Oxchuc, distribuidas en las diferentes secciones electorales. De estas, 20 correspondieron a casillas básicas, 32 contiguas y 24 extraordinarias, buscando optimizar el flujo de votantes y reducir los tiempos de espera. Todas las casillas fueron ubicadas en escuelas públicas, asegurando espacios amplios y seguros para el desarrollo de la Jornada Electiva. La supervisión de la idoneidad de los lugares fue constante, con visitas previas para verificar que cumplieran con los requisitos de infraestructura, equipamiento y seguridad; y únicamente se realizó la reubicación de casillas en la comunidad de El Corralito a solicitud de la AGC a través

del OEC. Se realizaron recorridos de ubicación de casillas, los cuales se llevaron a cabo el 7 de febrero de 2025, en los que participó personal del Instituto, en coordinación con personas SEL y CAEL, integrantes del OEC, elementos de la Secretaría de Seguridad del Pueblo y la Fuerza de Reacción Inmediata Pakal (FRIP). Las rutas recorridas fueron como se muestra en la tabla.

Tabla 1. Ruta de ubicación de casillas Oxchuc 2025

Ruta	Inicio	Destino intermedio1	Destino intermedio2	Destino Final
1	IEPC, Tuxtla Gtz.			Cabecera municipal de Oxchuc
2	IEPC, Tuxtla Gtz.	Cabecera municipal de Oxchuc		Buenavista
3	IEPC, Tuxtla Gtz.			Yochib
4	IEPC, Tuxtla Gtz.	Pacvilná	Navil	Lelenchij
5	IEPC, Tuxtla Gtz.	Chenchauc	Piedra Escrita	El Mash
6	IEPC, Tuxtla Gtz.	Tzopiljá		Navil Tabja
7	IEPC, Tuxtla Gtz.			Tzontealjá
8	IEPC, Tuxtla Gtz.	Tejk Abalchén	Tzunún	Jutubá
9	IEPC, Tuxtla Gtz.	Ik Al Ajaw	Joviltón	Cruztón
10	IEPC, Tuxtla Gtz.	Tolbiljá		El Tzay
11	IEPC, Tuxtla Gtz.	El corralito		Mesbiljá
12	IEPC, Tuxtla Gtz.	Cholol	Bumiljá	Chaonil
13	IEPC, Tuxtla Gtz.	Chulná		Silailjá
14	IEPC, Tuxtla Gtz.	El Paraiso		Tuxaquiljá
15	IEPC, Tuxtla Gtz.	Puiljá	Guadalupe	Jamcosh
16	IEPC, Tuxtla Gtz.	Benito Juárez		Canoiljá
17	IEPC, Tuxtla Gtz.	Rancho del Cura		El Niz
Total		14 Localidades	6 Localidades	17 Localidades

➤ Anuencias para instalación de las casillas

El OEC fue el encargado de la recepción y revisión de las anuencias, así como de los permisos para la instalación de las casillas. Esta documentación fue entregada al Instituto del 3 al 7 de febrero de 2025, en la que se referían los domicilios donde se instalaron las casillas de votación.

Imagen 21. Comités de educación recolectando las anuencias para la instalación de las casillas

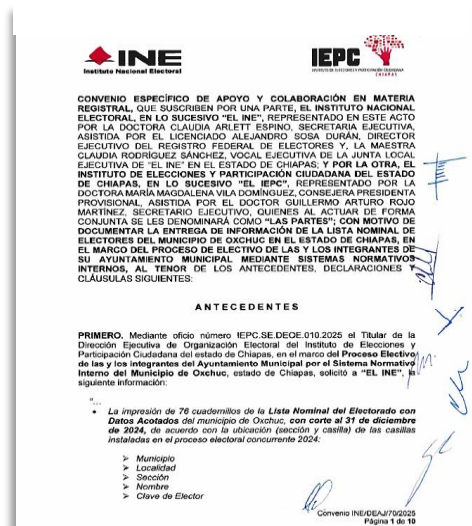


10.4.3 Suscripción del convenio de colaboración INE-IEPC

En el marco del Proceso Electivo de las y los integrantes del ayuntamiento por SNI, el 13 de febrero de 2025, se firmó el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral entre la Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas y el IEPC. Esto debido a la solicitud de este Instituto para la impresión de 76 cuadernillos de la Lista Nominal Electoral con datos del municipio de Oxchuc, con corte al 31 de diciembre de 2024 y la impresión de un tanto del Listado Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

Este documento permitió establecer las bases de colaboración para que el INE proporcionara al IEPC, la Lista Nominal de Electorales con datos acotados del municipio de Oxchuc, Chiapas, con corte al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la ubicación, sección y casilla desagregados en un máximo de 750 electores por cuadernillo, ordenadas alfabéticamente.

Figura 9. Primera página del Convenio específico de apoyo y colaboración en material registral



Los compromisos fueron que el INE proporcionara la lista nominal correspondiente al municipio de Oxchuc y establecer la forma en que estaría organizada la documentación (por municipio, sección y casilla electoral) y acordar la distribución de la información. El IEPC quedó obligado a no reproducir, ni almacenar en medios impresos o digitales la lista nominal.

Se estableció el plazo en el cual se entregó la información solicitada (lista nominal), así como el lugar en donde se realizó la entrega, disponiendo la presencia del funcionariado correspondiente. Se destaca que la información de la lista nominal únicamente sería para el uso, manejo y aprovechamiento según los compromisos adquiridos y plasmados en el convenio celebrado, comprometiéndose el IEPC a guardar confidencialidad a los datos personales proporcionados por el INE.

De la misma manera, el IEPC se comprometió a hacer la devolución correspondiente al finalizar el proceso electivo de las autoridades municipales por SNI a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Chiapas. Posteriormente, esta procedería a la destrucción del material, levantando acta circunstanciada, la cual sería remitida en copia certificada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

10.4.4 Presupuesto para la elección por Sistema Normativo Interno

La Junta General Ejecutiva, autorizó a la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, recurso por la cantidad de \$4'464,737.41 para cubrir todos los gastos operativos del Proceso Electivo por Sistema Normativo Interno del municipio de Oxchuc, Chiapas 2025.

Proceso electoral	Recurso ejercido
Proceso Electivo por Sistema Normativo Interno, Oxchuc 2025	4'464,737.41



10.4.5 Personas Funcionarias de las Mesas Directivas de Casillas

Las personas FMDC son la columna vertebral de toda jornada electiva, ya que su labor es fundamental para la recepción y el conteo de los votos. Su selección y capacitación son procesos clave para garantizar la imparcialidad y la eficiencia en el día de la elección. En la elección por SNI en Oxchuc, los FMDC tuvieron una participación importante durante la elección por urnas para la figura de la presidencia municipal; la integración de estas mesas estuvo a cargo de tres figuras: presidencia, secretaría y auxiliar técnico.

Mediante un escrito de fecha 10 de febrero de 2025, la Presidencia del OEC remitió al Instituto el documento titulado *Concentrado de Representantes de Mesas Directivas de Casilla, Oxchuc, Chiapas México; 2025*. Este documento contenía los datos de las personas designadas como presidencia, secretaría y auxiliar técnico de cada mesa, incluyendo sus números de contacto celular.

Asimismo, el 10 de febrero, el OEC informó por escrito al Instituto sobre la sustitución de las FMDC. Posteriormente, el 21 de febrero de 2025, el OEC remitió un listado actualizado con 228 FMDC. Esta actualización se debió a correcciones de los nombres y apellidos, así como a las sustituciones realizadas, garantizando la precisión de la información.

Imagen 22. Registro de funcionariado de mesas directivas de casillas y taller de capacitación en la cabecera municipal de Oxchuc.



El objetivo de este concentrado fue identificar a las personas que fungirían como funcionarias el día de la jornada electiva. Además, buscó facilitar la comunicación y coordinación durante todo el proceso electoral, asegurando que las MDC contaran con la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones en el Proceso Electivo 2025.

➤ **Capacitación dirigida a las personas integrantes de las MDC**

Es importante destacar que, en la estrategia de capacitación para la elección del ayuntamiento de Oxchuc conforme a su SNI, se elaboró el *Manual para la Capacitación de Personas Funcionarias de Mesas Directivas de Casilla de la Elección de la Presidencia Municipal de Oxchuc 2025-2028, conforme a su SNI*, el cual fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/019/2025, del 4 de febrero de 2025. Este fue un documento base para facilitar la comprensión de los temas. Cabe señalar que para la capacitación de las personas SEL y CAEL, así como de las FMDC, se utilizó material electoral para simulacro (urnas, base porta urnas, cancelas y caja paquete electoral), lo que permitió realizar ejercicios prácticos para la instalación de las casillas.

La Asamblea, a través del OEC, compartió a la UTAI el listado de las personas designadas para integrar las MDC de la elección de la presidencia municipal. Con esta información, las personas SEL y CAEL contactaron vía telefónica a las personas designadas, advirtiéndoles que muchas no residían en la sección de la casilla que les fue asignada; por este motivo, se acordó realizar adecuaciones respecto a la modalidad de impartición prevista para la capacitación de las personas integrantes de las MDC.

Como resultado, a través del OEC se convocó a todas las personas designadas para integrar las MDC a la capacitación que se desarrolló el 15 y 16 de febrero de 2025 en las instalaciones de la Escuela Primaria “Águiles Serdán” de Oxchuc. Los cursos fueron impartidos por el personal de la DEECyC con la colaboración de las personas SEL y CAEL, quienes brindaron apoyo para traducir algunos temas, atender dudas y facilitar la incorporación de ejemplos en Tseltal; también colaboraron en la implementación de los simulacros de instalación de las casillas, llenado del acta de la jornada de votación y de la hoja de incidentes. Durante la actividad, se contó con la presencia de personal de la UTAI, de la DEOE y de personas integrantes del OEC para atender dudas referentes a la logística del día de la jornada de votación.

Imagen 23. Capacitación a integrantes de MDC el 15 y 16 de febrero de 2025 en la Escuela Primaria Aquiles Serdán, Oxchuc, Chiapas



Con la finalidad de brindar una atención más pedagógica, ordenada y propicia para la construcción de conocimiento, se convocó a la mitad de las personas integrantes de las MDC para el 15 y a la otra mitad para el 16 de febrero. Por día, se habilitaron tres salones de clases y la duración del curso fue de aproximadamente cuatro horas. De las 228 personas convocadas, asistieron 200, las 28 personas restantes fueron capacitadas entre el 17 y el 21 de febrero de 2025 por las personas SEL y CAEL.

Por último, es importante señalar que, a cada persona integrante de las MDC se le entregó un *Manual para la Capacitación de Integrantes de Mesas Directivas de Casillas, de la Elección de la Presidencia Municipal de Oxchuc 2025 -2028*, elaborado por la DEECyC.

10.4.6 Promoción del voto

Todas las acciones de organización y coadyuvancia no tendrían sentido sin la promoción del voto y la participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos. Esta importante etapa en todo proceso electivo se retoma en la LIPEECH señalando que los fines del Instituto se orientan, entre otras cosas, a promover el voto y la participación ciudadana. Así pues, en la Séptima Sesión Urgente del 4 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó en el Acuerdo IEPC/CG-A/019/2025 sobre la estrategia de promoción del voto para el proceso electivo de autoridades del ayuntamiento de Oxchuc.

La campaña de promoción del voto Participa y Decide tuvo como público objetivo a toda la ciudadanía de Oxchuc. Con la colaboración de la UTAI, se elaboraron materiales gráficos digitales en Español y Tselal para invitar a la ciudadanía a votar. Las imágenes se difundieron

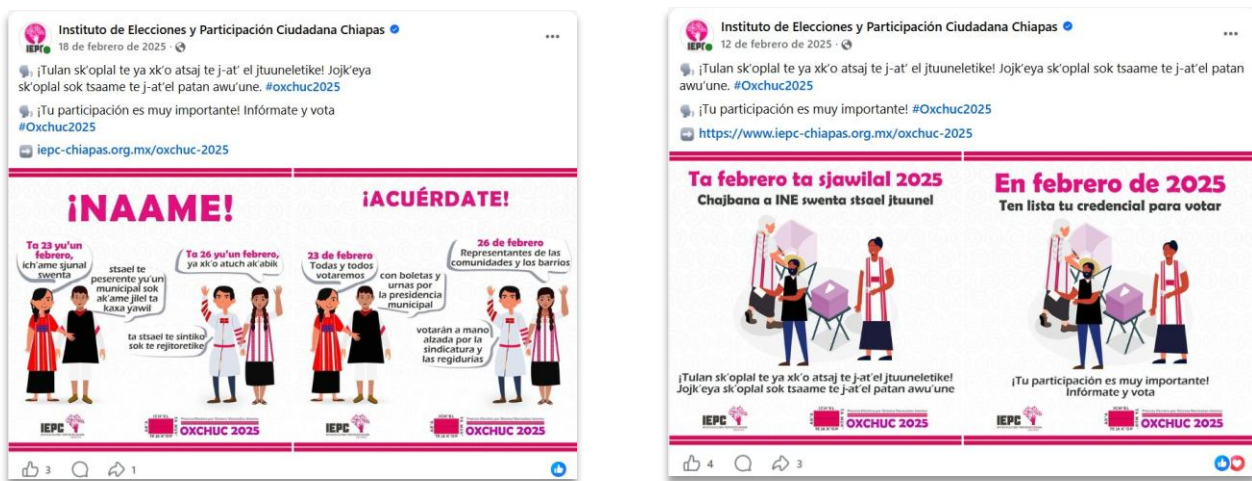
en las redes sociales institucionales y se reforzaron a través de publicidad en Meta (Facebook e Instagram), focalizada en Oxchuc.

Enseguida, se presentan algunos materiales gráficos tipo banners que fueron parte de la Estrategia de Promoción del Voto:

Figura 10. Banners 1 y 2



Figura 11. Banners 3 y 4



A continuación, se presenta el reporte de impactos de las publicaciones contratadas en Meta:⁵

Tabla 2. Reporte de impactos en Meta

Enlace de la publicación		Interacciones		Reacciones ("me gusta" y otras)				Comentarios		Veces que se compartió	
<u>Banner 1</u>		1,814		638				24		18	
Alcance de la publicación: 124,709 personas usuarias, de los siguientes rangos etarios:											
18-24 años (%)		25-34 (%)		35-44 (%)		45-54 (%)		55-64 (%)		65+ (%)	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
12.6	13.5	17.1	19.8	9.2	10.9	4.5	5.2	2.2	2.5	0.9	1.2
Link de la publicación		Interacciones		Reacciones ("me gusta" y otras)				Comentarios		Veces que se compartió	
<u>Banner 2</u>		2,408		514				7		16	
Alcance de la publicación: 132,707 personas usuarias, de los siguientes rangos etarios:											
18-24 años (%)		25-34 (%)		35-44 (%)		45-54 (%)		55-64 (%)		65+ (%)	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
14.8	14.2	20.0	19.1	9.4	10.1	4.0	4.2	1.2	1.5	0.6	0.9
Link de la publicación		Interacciones		Reacciones ("me gusta" y otras)				Comentarios		Veces que se compartió	
<u>Banner 3</u>		38		14				0		4	
Alcance de la publicación: 2,681 personas usuarias, de los siguientes rangos etarios:											
18-24 años (%)		25-34 (%)		35-44 (%)		45-54 (%)		55-64 (%)		65+ (%)	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
17.5	9.9	26.0	15.0	15.7	9.2	2.4	2.5	0.4	0.5	0.6	0.4
Link de la publicación		Interacciones		Reacciones ("me gusta" y otras)				Comentarios		Veces que se compartió	
<u>Banner 4</u>		1,408		338				12		16	
Alcance de la publicación: 155,981 personas usuarias, de los siguientes rangos etarios:											
18-24 años (%)		25-34 (%)		35-44 (%)		45-54 (%)		55-64 (%)		65+ (%)	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
13.8	14.4	17.7	20.8	9.0	10.9	3.8	4.6	1.8	1.6	0.8	0.8

El reporte de impactos destaca que el rango etario con mayor alcance fue el de 25 a 34 años, seguido por el de 18 a 24 años. Esto es relevante porque de acuerdo con datos del *Informe País 2020* (INE, 2022) y, de los *Conteos Censales de 2021* del INE, el rango etario que menos vota en las elecciones es el de 18 a 29 años.

⁵ Los datos de este reporte fueron proporcionados por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Para la promoción del voto en territorio, se contrató perifoneo en Tseltal a través de las personas SEL y CAEL. Adicionalmente, con apoyo del OEC los mensajes de promoción del voto se reprodujeron en los altavoces de las comunidades y los barrios del municipio.

10.4.7 Registro de candidaturas

Con fundamento en los artículos 267, numerales 1 y 2, y 280 de la LIPEECH, este Instituto, a través de la UTAI, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de las 12 candidaturas aprobadas mediante la Asamblea del 3 de febrero del 2025 y entregadas al Instituto Electoral el 5 de febrero de ese mismo año. El 22 de febrero de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el escrito de misma fecha, mediante el cual se remitieron 12 expedientes de candidaturas para las regidurías; y el 25 de febrero de 2025, se recibieron mediante escrito cinco expedientes de personas candidatas a la sindicatura.

En ese tenor y en concordancia con los lineamientos que rigieron la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento para el periodo 2025-2028, conforme a su SNI, mediante el cual se establecen los requisitos de elegibilidad, concatenado con el artículo 10 de la LIPEECH, se procedió al análisis de los expedientes.

Artículo 10, numeral 1:

- I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- II. No desempeñarse como Magistrada o Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal o estatal, salvo que se separe de su cargo tres años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.
- III. No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal o en órganos autónomos federales o locales, o renunciar o estar separado de cualquiera de ellos antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.

En los casos de los cargos de elección popular, obtener la licencia respectiva en el plazo antes señalado, con excepción de aquellos que pretendan contender a una diputación local, para los cuales deberá ser de noventa días antes de la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en la Constitución Local.

Las y los servidores públicos que pretendan ser reelectos en su mismo cargo, estarán sujetos a las determinaciones contempladas en esta Ley.



IV. No haber sido Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que hubieren desempeñado el cargo con el carácter de interino o provisional, o se hubiera retirado del mismo, dos años antes de su postulación.

V. No estar inhabilitado por instancias federales o locales para el desempeño del servicio público.

VI. No estar inscrito en los Registros de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

VIII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda.

Para los efectos de lo previsto en las fracciones II, III y IV de este párrafo, no surtirá efectos la renuncia, separación del cargo o licencia, si ante el Instituto de Elecciones se acredita que el servidor público continuó en sus funciones, aún presentadas las solicitudes de renuncia, separación del cargo o licencia respectiva. (pp. 36-37)

De acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea, se estableció lo siguiente:

III. Requisitos para participar en la elección en condiciones de igualdad

1. Estará dirigida a todas las mujeres y hombres, de 18 años en adelante del municipio de Oxchuc, que aparezcan en la Lista Nominal vigente del Instituto Nacional Electoral, ya sea que viva en la cabecera municipal o en las localidades que integran el municipio y que cuenten con credencial de elector vigente para identificarse, sin exclusión alguna para emitir su voto. [...]

IV. Requisitos de elegibilidad cumpliendo el principio de paridad

2. Se garantizará la paridad de género en la integración del Honorable Ayuntamiento Municipal, por tal razón, la Asamblea General y el Órgano Electoral Comunitario de



Oxchuc, vigilarán y tomarán todas las decisiones que sean necesarias para garantizar que exista igual número de hombres y mujeres en la integración de la autoridad municipal, con la aclaración que la sindicatura y regidurías tendrán suplente del mismo género excepto la persona que sea electa en la presidencia, pues conforme a nuestros usos y costumbres no se elige suplente.

- a. Tener 18 años, ser oriundo (a) con residencia ininterrumpida, salvo en el caso de que habiéndose ausentado no haya perdido vínculo con la comunidad, a juicio de la Asamblea.
 - b. Que sea cooperante en una de las comunidades y/o barrios reconocidos en el municipio de Oxchuc, sea hombre o mujer, y, con servicios realizados conforme a su escalafón comunitario; en el entendido de que, si el esposo es cooperante, ambos cónyuges se consideran cooperantes.
 - c. No se solicitará ningún grado de estudios, pero de preferencia que sepa leer y escribir.
 - d. Tener modo honesto de vivir conforme al sistema normativo comunitario y sus usos y costumbres.
 - e. Debe ser reconocido en su comunidad o barrio.
 - f. No ser cónyuge, concubino, concubina, hermana o hermano, madre, padre, hija, hijo, o tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tampoco tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con la persona que ocupe la presidencia municipal o sindicatura y regiduría en funciones.
 - g. Que no haya ocupado el cargo de alcalde, síndico(a), regidor(a), secretario(a) municipal, tesorero(a) municipal, director de obras públicas, y/o funcionario estatal o federal, respetando el principio de sufragio efectivo no reelección.
 - h. No haber sido sujeto penalmente ni tener sentencia condenatoria.
 - i. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso en el municipio.
3. Asimismo, se acuerdan las siguientes prohibiciones para ser candidata o candidato:
- a) No podrán participar exalcaldes, exsíndicas/os, exregidores/as, exsecretario



municipal, extesoreros, exdirector de obras públicas, y/o exfuncionario estatal o federal, o funcionarios que hayan desempeñado algún cargo de elección popular, respetando el principio de sufragio efectivo no reelección. (Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc, s.f.b, pp. 2-4)

Una vez verificados los datos presentados, así como las documentales y requisitos para la determinación de procedencia del registro de candidaturas aprobadas por la Asamblea y constatando que cumplían con lo establecido en el artículo 280 de la LIPEECH, se informó que las candidaturas presentadas cumplieron con los requisitos establecidos tanto en la normatividad local como en los lineamientos.

Imagen 24. Protocolo para la toma de fotografía de las personas candidatas a la presidencia municipal en la Sala de Sesiones del Consejo General, el 6 de febrero de 2025



Conforme a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo, las candidaturas a la presidencia municipal nombradas y aprobadas por la Asamblea que cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos y en la ley electoral local se presentaron al Instituto el 6 de febrero de 2025, para llevar a cabo la toma de fotografía de las personas candidatas con la finalidad de integrarlas en el diseño final de las boletas electorales. Esto respondió a lo establecido en los lineamientos aprobados donde se indicaba que la elección de presidente o presidenta municipal se realizaría a través de boletas electorales con fotografía depositadas en urnas el día 23 de febrero de 2025.

Imagen 25. Candidaturas para el cargo de la presidencia municipal en la Sala de Sesiones del Consejo General, el 06 de febrero de 2025



Imagen 26. Integrantes del OEC y Candidaturas para el cargo de la presidencia municipal en la Sala de Sesiones del Consejo General, el 6 de febrero de 2025



10.4.8 Diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral

En el mes de enero de 2025, se realizó la adecuación y personalización de los formatos documentales que habrían de utilizarse durante la jornada de votación. Estos documentos fueron diseñados con características específicas, tomando en cuenta las particularidades del tipo de elección, con el objetivo de asegurar su funcionalidad, pertinencia y congruencia con las etapas del proceso electoral.

El diseño incluyó elementos que facilitarían su uso operativo en campo, así como la captura, resguardo y posterior procesamiento de la información. Se garantizó que los formatos cumplieran con los principios de certeza, legalidad y transparencia que regían el proceso electivo. Fueron revisados y aprobados por el Consejo General, en la sesión celebrada el 4 de febrero de 2025, a través del Acuerdo IEPC/CG-A/018/2025.

Si bien es cierto que este Instituto coadyuvó en el proceso electivo de Oxchuc, es menester destacar que este Organismo Electoral no contaba con las atribuciones legales para determinar la procedencia o improcedencia de las candidaturas presentadas.

Ahora bien, este Instituto en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, y respetando la libre determinación de los pueblos originarios y la voluntad de la ciudadanía, advirtió de la renuncia presentada por el C. Julio César Méndez López, el 3 de febrero de 2025. Posteriormente, el 4 de febrero de 2025, la misma persona envió a este Instituto, a través de la Oficialía de Partes, un documento dirigido a la C. María Magdalena Vila Domínguez, entonces Consejera Presidenta Provisional del IEPC, mediante el cual presentó su renuncia a participar en la contienda electoral. Cabe mencionar que ambos escritos se dieron a conocer al OEC.

En este caso, el OEC fue la instancia facultada para determinar lo conducente tanto en el caso de la falta de requisito de elegibilidad como en el de la renuncia, por lo que se le remitió la información a fin de que fueran valorados, ya que este Instituto Electoral no contaba con la facultad de considerar y/o atender propuestas de candidaturas o cualquier trámite o acto que fuera facultad del OEC. Posteriormente, el OEC informó a este Instituto, de que dicha candidatura quedaba anulada por ser voluntad del ciudadano no participar en el proceso electivo mediante urnas y boletas.



➤ Impresión de boletas y actas electorales

La impresión de las boletas electorales es un proceso que exige rigurosidad y seguridad, dado su carácter de documento oficial para la expresión del voto ciudadano, garantizando la calidad, la cantidad y las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de alteración o falsificación. Las boletas destinadas a Oxchuc fueron impresas con elementos de seguridad, tales como microimpresiones, tintas invisibles y folios únicos, lo que brindaba certeza, confianza y dificultan intentos de falsificación. Se imprimieron 42,046 boletas, considerando el número de personas ciudadanas registradas en la Lista Nominal de Electores del municipio, más un porcentaje adicional para las personas integrantes de las casillas.

En el Documento Técnico Operativo, se estableció que los requisitos mínimos para aparecer en las boletas electorales serían los siguientes:

- a) Fotografía digital tamaño infantil (obligatorio)
- b) Nombre completo (obligatorio)
- c) Pseudónimo (opcional)

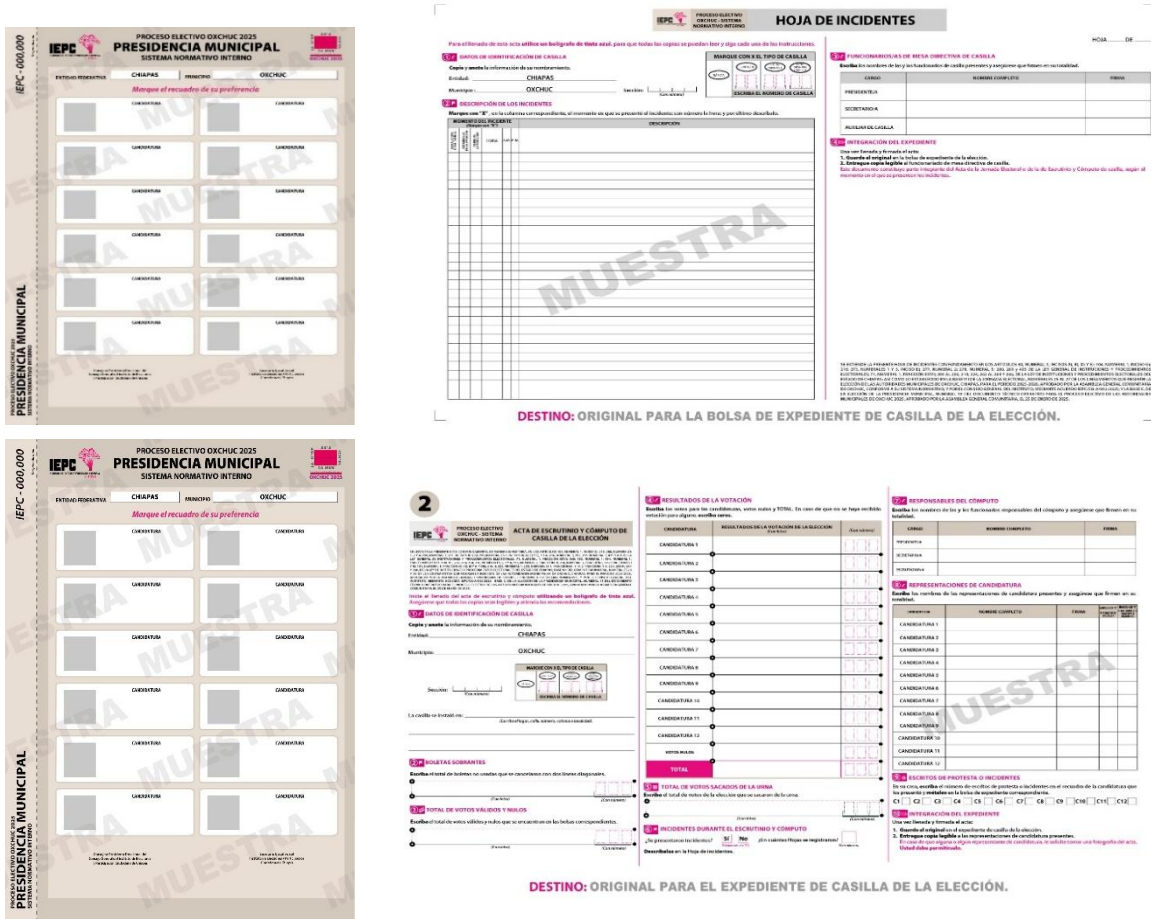
En el mes de febrero, se llevó a cabo la supervisión del proceso de producción de la documentación y el material electoral esencial en Talleres Gráficos de México, actividad que fue relevante para garantizar la calidad y apego a las especificaciones técnicas requeridas para la jornada de votación.

Las visitas de supervisión permitieron verificar la correcta impresión y fabricación de los documentos electorales clave, asegurando su funcionalidad y legalidad. La documentación producida incluyó, de manera exhaustiva:

- **Boletas electorales:** elemento fundamental para la emisión del voto ciudadano, impresas con las medidas de seguridad correspondientes para garantizar su autenticidad.
- **Actas de escrutinio y cómputo:** documentos esenciales para registrar los resultados de la votación en cada casilla, así como las incidencias relevantes.
- **Actas de la jornada:** instrumentos para documentar el desarrollo general de la votación, desde la instalación de la casilla hasta su cierre.
- **Hojas de incidentes:** Formatos específicos para el registro detallado de cualquier eventualidad o anomalía que pudiera presentarse durante la Jornada Electiva.



Figura 12. Documentación electoral, aprobada en el Acuerdo IEPC/CG-A/018/2025



Esta rigurosa supervisión en la producción de la documentación y el material electoral fue un pilar fundamental para garantizar la transparencia, la certeza y la efectividad del proceso electivo. El compromiso con la calidad en esta etapa contribuyó directamente a la legitimidad de los resultados obtenidos en la jornada electoral.

Imagen 27. Supervisión en la impresión de la documentación en talleres Gráficos de México



En este contexto, el día 15 de febrero de 2025, este Instituto recibió la documentación electoral proveniente de Talleres Gráficos de México, con sede en la Ciudad de México. La entrega se realizó conforme a los procedimientos establecidos, garantizando la integridad y resguardo de estos.

➤ **Adquisición de cuadernillos de Lista Nominal**

En el marco del convenio específico de colaboración entre el Instituto y el INE, el 14 de febrero de 2025, se realizó visita a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE en la Ciudad de México, con el objetivo de realizar la recolección de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía, los cuales serían utilizados en la jornada electoral del 23 de febrero de 2025, en Oxchuc.

➤ **Adquisición del líquido indeleble**

El Instituto celebró un contrato de compraventa con la empresa Tintas Reactivas S.A. de C.V., el 20 de enero de 2025, formalizado mediante el oficio IEPC.SE.DEOE.009.2025. Este contrato, gestionado con la colaboración de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional para la cotización, tuvo como objetivo la adquisición de aplicadores tipo plumón con líquido/tinta indeleble. La entrega del líquido indeleble se realizó el 14 de febrero de 2025, en las instalaciones de la referida escuela, bajo las siguientes especificaciones:

- **Aplicadores:** Se recibieron 160 aplicadores de líquido/tinta indeleble. Cada uno contenía 15 ml del producto y fue entregado en bolsas de polietileno resellables transparentes, facilitando su visibilidad y distribución.

a. Separación, limpieza y clasificación del material electoral

De acuerdo con el inventario con el que cuenta este Instituto, se llevó a cabo un exhaustivo proceso de revisión, evaluación y diagnóstico del material electoral existente, con la finalidad de identificar posibles daños, desgaste por uso o cualquier otra afectación que comprometiera su funcionalidad y utilidad. Como resultado, se procedió a realizar las acciones de mantenimiento correctivo necesarias, a fin de garantizar que la totalidad del material electoral se encontrara en condiciones óptimas para su utilización.

Imagen 28. Limpieza del material electoral



Los materiales electorales sometidos a este proceso de mantenimiento, restauración y conservación para la elección de la presidencia del ayuntamiento incluyeron urnas, mamparas, cancelles, crayones, sellos y demás insumos fundamentales para la Jornada Electiva, asegurando su funcionalidad y confiabilidad. Dicho material se describe a continuación:

Tabla 3. Dotación material electoral

ID	Documento	Total de piezas
1	Lateral de cancel	152
2	Central de cancel	76
3	Base de cancel	76
4	Tijeras de cancel	76
5	Extensiones de tijeras de cancel	304
6	Tubos cortineros de cancel	152
7	Cortinas de cancel	152
8	Tapones de tubo cortineros de cancel	304
9	Urna elección de ayuntamientos	76
10	Base porta urna	76
11	Caja paquete electoral elección de ayuntamiento	76
12	Cinta de seguridad para urna y paquete electoral	76



ID	Documento	Total de piezas
13	Marcadores de boletas	304
14	Sujetadores de marcadores de boletas	152
15	Etiquetas de seguridad	152
16	Instructivos de armado de cancel	76
17	Instructivos de armado de urna	76
18	Instrutivos de armado de base porta urna	76
19	Caja contenedora de material electoral	76

➤ **Distribución de los paquetes y materiales electorales a las personas funcionarias**

En apego al Documento Técnico Operativo, se llevó a cabo la distribución de los paquetes y materiales electorales esenciales para las personas funcionarias de las MDC en Oxchuc. Esta actividad se desarrolló en dos fases, diseñadas para asegurar la entrega oportuna y segura de todos los insumos electorales, siendo las siguientes:

- **Primera fase** (21 de febrero de 2025): se realizó la entrega de 21 paquetes electorales a las personas funcionarias designadas para las MDC en sus respectivas localidades. Esta entrega inicial priorizó las zonas que requerían mayor antelación logística.
- **Segunda fase** (22 de febrero de 2025): se completó la distribución con 55 paquetes electorales adicionales, completando la entrega de los 76 paquetes necesarios para todas las casillas a instalar.

Imagen 29. Entrega de paquetes y material electoral



La distribución fue ejecutada por las personas SEL y CAEL. Su labor incluyó la verificación minuciosa del contenido de cada paquete y su entrega formal. Además, el personal habilitado del Instituto colaboró como auxiliares en la operación, prestando apoyo crucial en la logística y el seguimiento de cada entrega.

Una prioridad fundamental durante esta fase fue la comunicación constante con la DEOE. Esta coordinación permanente permitió la solución inmediata de cualquier eventualidad y la optimización de las acciones, asegurando que el proceso de distribución se llevara a cabo sin incidentes y que cada casilla contara con todos los insumos necesarios para la jornada electiva. La eficiencia en esta etapa fue determinante para la correcta instalación y operación de las MDC.

10.4.9 **Conteo, sellado y agrupamiento de boletas**

El conteo, sellado y agrupamiento de boletas es una etapa operativa clave en la preparación del material electoral antes de una jornada de votación. Estas actividades centrales se llevaron a cabo en la bodega del Instituto, diseñada para garantizar la seguridad y eficiencia del proceso. Para la adecuada implementación de estas tareas, se desarrolló una logística exhaustiva que incluyó:

- **Habilitación y equipamiento:** se acondicionó y equipó el espacio de almacenamiento de la documentación electoral, asegurando las condiciones óptimas para el resguardo y manejo de las boletas.
- **Designación de personal:** se habilitó al personal requerido para participar en esta actividad crucial, incluyendo a SEL y CAEL, garantizando perfiles idóneos y capacitados.
- **Verificación de recursos:** se verificó la disponibilidad de todo el mobiliario y equipo necesario para llevar a cabo el conteo, sellado y agrupamiento con precisión y eficiencia.
- **Logística de traslado y apoyo:** se previó el traslado del personal involucrado.

La fase operativa de conteo, sellado y agrupamiento de boletas dio inicio formal el 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, bajo una metodología rigurosa para garantizar la integridad y confiabilidad de la documentación antes de su distribución a las MDC. Las actividades específicas comprendieron:

- **Recepción de boletas:** confirmación de la cantidad total de boletas recibidas desde la imprenta.
- **Conteo detallado:** certificación manual y minuciosa de cada boleta para asegurar la concordancia con los folios y cantidades esperadas.



- **Sellado de seguridad:** aplicación de sellos oficiales a cada boleta para autentificarla y prevenir su falsificación.
- **Agrupamiento por casilla:** organización de las boletas en fajillas y paquetes específicos para cada una de las casillas a instalar, facilitando su posterior distribución.
- **Custodia:** implementación de estrictas medidas de seguridad para la custodia de las boletas contadas y agrupadas hasta su embalaje final.

La correcta ejecución de estas acciones fue indispensable para asegurar la certeza y legalidad de la jornada electiva, proveyendo a las casillas con la documentación electoral completa y verificada.

Imagen 30. Sellado de boletas en oficinas del IEPC



Para el desarrollo de la actividad, se instalaron cinco mesas con cuatro personas integrantes de SEL y CAEL, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Procedimiento conteo, sellado y agrupamiento

Boleta	Inicio (hora/min)	Término(hora/min)
Conteo	10:30	11:28
Sellado	11:46	13:14
Agrupamiento	13:36	15:06

Una vez concluido el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, se procedió a la integración de los paquetes electorales correspondientes. Cada paquete fue conformado con los insumos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las casillas, incluyendo la Lista Nominal de Electores, carteles, actas de la jornada electoral, bolsas de seguridad, líquido indeleble, marcadoras para boletas, así como los artículos de oficina requeridos.

Una vez finalizada la integración de los paquetes electorales, estos fueron debidamente



organizados y trasladados para su resguardo en la bodega previamente destinada para tal fin, bajo condiciones que garantizan su seguridad, integridad y disponibilidad hasta el momento de su distribución.

Se revisaron las cajas contenedoras de material electoral, que contenían lo siguiente:

- Urna de ayuntamiento
- Base porta urna
- Mampara
- Caja Paquete Electoral

El 20 de febrero, a las 14:00 horas, personal de la UTOE dio fe de hechos respecto a la actividad denominada conteo, sellado y agrupamiento, por un total de 228 boletas adicionales de las 76 casillas, las cuales se depositaron al interior de bolsas de seguridad con un aviso destinado para las personas integrantes de las casillas. Acto seguido, las 76 bolsas con las boletas y las marcadoras para credencial se incorporaron a los paquetes electorales, que se localizaban al interior de la bodega electoral, los trabajos se dieron por concluidos a las 16:40 del mismo día de su inicio.

10.4.10 Bodega electoral

La bodega electoral es un espacio fundamental para el resguardo seguro de los paquetes y la documentación electorales. Su organización e implementación de protocolos de seguridad son esenciales para mantener la cadena de custodia. Con el propósito de preparar el espacio para la recepción y el resguardo seguro de la documentación electoral del Proceso Electivo de Oxchuc 2025, se realizaron acciones estratégicas en la bodega electoral.

Imagen 31. Habilitación de anaqueles en la bodega electoral



El 10 de febrero de 2025, se instalaron anaqueles en la bodega electoral, reforzando la seguridad de la documentación electoral. Adicionalmente, se procedió a la colocación de tarimas la instalación de cámaras de videovigilancia tanto al interior como al exterior, incrementando significativamente la seguridad del recinto.

Imagen 32. Habilitación de cámaras de seguridad la bodega electoral



Para el resguardo de la documentación una vez recibida, la UTOE asumió la responsabilidad de la apertura y cierre de la bodega electoral. Se encargó de realizar las actas de fe de hechos correspondientes en cada procedimiento, lo que garantizó la cadena de custodia y la legalidad de las operaciones. Estos procedimientos incluyeron: el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; la entrega de documentación y materiales electorales a las personas integrantes de las MDC; y el cómputo electoral. La UTOE, con su actuar, fue garante de la certeza en el manejo de la documentación a lo largo de todas las etapas críticas del proceso.

10.4.11 Desarrollo de la jornada de elección por urnas

➤ Jornada electiva

El Consejo General, inició la Sesión Permanente de la jornada electoral en Oxchuc 2025, a las 8:05 horas, del 23 de febrero de 2025, mediante la cual se informó las condiciones y avances de instalación de las casillas en diversas secciones de Oxchuc.

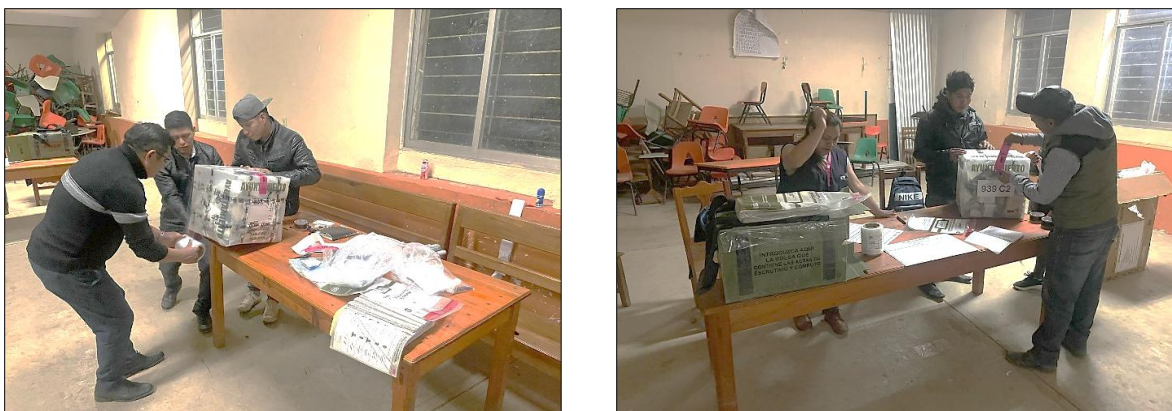
Imagen 33. Jornada de votación en Oxchuc 2025



La jornada de votación se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2025. Las actividades en Oxchuc iniciaron a las 8:00 horas con la apertura de las casillas y la recepción de la votación por parte de la ciudadanía, conforme a lo establecido en la normativa aplicable. La jornada transcurrió en condiciones de orden y civilidad, permitiendo la participación efectiva de la comunidad.

La fase de votación concluyó a las 18:00 horas con la clausura de las casillas, dando paso a las etapas posteriores de escrutinio y cómputo de las urnas y cómputo municipal de la Elección de la Presidencia de Oxchuc 2025, conforme a lo previsto en el procedimiento aprobado por el Consejo General.

Imagen 34. Cierre de la jornada electiva en Oxchuc 2025



10.4.12 Mecanismos de recolección

Los mecanismos de recolección de los paquetes electorales se diseñaron para garantizar la seguridad e integridad de los votos, desde las casillas hasta los centros de cómputo. Se implementó un sistema robusto que involucró la participación de diversas instancias y protocolos estandarizados para cada etapa del proceso.

El Consejo General, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/024/2025, aprobó los procedimientos para la recolección de la documentación de las casillas electorales, implementando la modalidad de Centro de Recepción y Traslado Itinerante. El 23 de febrero de 2025, se activaron los mecanismos de recolección involucrando 17 vehículos tipo caja seca de tres cuartos de toneladas, los cuales se ubicaron de forma preventiva para iniciar sus recorridos una vez clausuradas las casillas de la jornada de votación.

Cabe señalar que los tiempos de traslado promediaron 171 minutos (2 h 51 min) para una distancia promedio de 128.92 km. La distancia más larga fue de 153 km (Ruta 14: Tuxaquiljá y El Paraíso), con un tiempo máximo de 220 minutos (3 h 40 min). La distancia más corta fue de 105 km (Ruta 16: Canoiljá y Benito Juárez), con un tiempo mínimo de 125 minutos (2 h 5 min). La recolección se llevó a cabo por el personal del Instituto, específicamente por los CAEL y SEL, quienes utilizaron vehículos con caja seca, además del acompañamiento de personas funcionarias habilitadas del Instituto con vehículos oficiales, con cuerpos de Seguridad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Seguridad del Pueblo, mediante elementos de la Fuerza de Reacción Inmediata Pakal (FRIP). Se establecieron las 17 rutas de recolección, conforme a la siguiente tabla:

Los paquetes electorales que contenían las boletas, actas de escrutinio y cómputo y demás documentación electoral fueron sellados y custodiados desde el momento de su cierre en la casilla. En total, se recolectaron 76 paquetes electorales, correspondientes al número de casillas instaladas. La entrega se realizó en la bodega electoral habilitada para este fin, donde se llevó a cabo la recepción y el registro de cada paquete.

Tabla 5. Ruta del Mecanismo de recolección Oxchuc 2025

Ruta	Inicio	Destino intermedio 2	Destino intermedio 1	Destino Final	Urnas con boletas	Cajas Paquete y Material
1	Cabecera Oxchuc			IEPC	6	6
2	Buenavista		Cabecera Oxchuc	IEPC	7	7

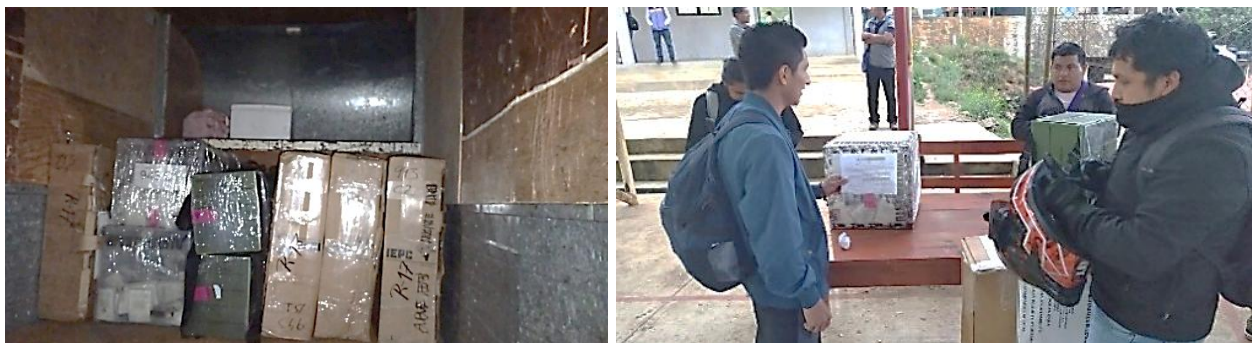


Ruta	Inicio	Destino intermedio 2	Destino intermedio 1	Destino Final	Urnas con boletas	Cajas Paquete y Material
3	Yochib			IEPC	5	5
4	Lelenchij	Navil	Pacvilná	IEPC	5	5
5	El Mash	Piedra Escrita	Chenchauc	IEPC	4	4
6	Navil Tabja		Tzopiljá	IEPC	4	4
7	Tzontealjá			IEPC	3	3
8	Jutubá	Tzunún	Tejk Abalchén	IEPC	4	4
9	Cruztón	Joviltón	Ik Al Ajaw	IEPC	4	4
10	El Tzay		Tolbiljá	IEPC	6	6
11	Mesbiljá		El corralito	IEPC	6	6
12	Chaonil	Bumiljá	Cholol	IEPC	5	5
13	Silailjá		Chulná	IEPC	3	3
14	Tuxaquiljá		El Paraiso	IEPC	4	4
15	Jamcosh	Guadalupe	Puiljá	IEPC	3	3
16	Canoiljá		Benito Juárez	IEPC	3	3
17	El Niz		Rancho del Cura	IEPC	4	4
Total	17	6	14	IEPC	76	76

Para el proceso de recepción del material electoral, se habilitaron dos mesas en las instalaciones de la bodega electoral, destinadas específicamente para tal fin, se recibieron un total de 76 urnas, 76 paquetes electorales y 76 cajas contenedoras de material electoral.

Una vez verificada la integridad y coincidencia de cada uno de los elementos recibidos, se procedió a su resguardo en el área de almacenamiento de la bodega electoral, la cual se acondicionó previamente para garantizar la seguridad, el orden y la correcta conservación del material.

Imagen 35. Recolección de paquetes, urnas y caja contenedora de material electoral



10.4.13 Cómputo de la elección

El cómputo de la elección es el acto mediante el cual se determina oficialmente el resultado de la votación. Este proceso es público y fue realizado por los SEL y CAEL, así como por el funcionariado habilitado por este Instituto Electoral para tal fin, con la participación de los representantes de las candidaturas y en presencia del OEC.

Durante el mes de febrero de 2025, en respuesta a la solicitud de la Asamblea, se desarrolló una propuesta de procedimiento para el cómputo municipal de la elección de la presidencia municipal bajo su SNI. Para la construcción de este proyecto, se consideraron diversos instrumentos normativos y operativos: los *Lineamientos que regirán la elección de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-*

Imagen 36. Cómputo de la elección



2028, conforme a su Sistema Normativo Interno, aprobados por la Asamblea y el Programa de Trabajo del Proceso Electivo de Oxchuc por SNI. El propósito fue establecer las bases para el escrutinio y cómputo de las urnas, así como el cómputo municipal de la elección presidencial de Oxchuc 2025, el cual se realizaría mediante la modalidad de urnas.

El procedimiento detalló acciones previas y de preparación desarrolladas por la autoridad electoral para la ejecución del escrutinio y cómputo de los votos. Abordó las acciones inmediatas tras la conclusión de la jornada electiva, asegurando la debida integración del expediente de casilla y la remisión de las urnas y paquetes electorales. Se estableció el método para el escrutinio y cómputo de los votos de la elección presidencial en las oficinas centrales del Instituto, y se definieron las acciones para obtener los resultados.

Procedimiento del cómputo

Se determinaron previamente particularidades esenciales para el desarrollo del procedimiento de cómputo, entre ellas:

- **Traslado de los paquetes y las urnas:** se contempló el traslado inmediato de los paquetes y urnas electorales desde los domicilios de las casillas hasta las oficinas

centrales del Instituto, una vez concluida la jornada electiva.

- **Cómputo centralizado:** se estableció que el cómputo de las casillas (urnas) se realizaría exclusivamente en las oficinas centrales del Instituto, omitiendo el escrutinio de los votos en los domicilios de las casillas. Esta medida tuvo como objetivo brindar mayor certeza a la ciudadanía de Oxchuc respecto a los resultados obtenidos en la jornada electiva.
- **Participación amplia del funcionariado:** se previó la participación de las personas Supervisoras Electorales y personas Capacitadoras Asistentes Electorales habilitadas, así como de funcionariado electoral adscrito a diversas direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto; este personal fue habilitado por la Secretaría Ejecutiva para coadyuvar en el desarrollo de estas actividades.
- **Mesas de escrutinio y cómputo:** se determinó la instalación de nueve Mesas de Escrutinio y Cómputo para el desarrollo del procedimiento. Cada mesa computaría, en promedio, entre 8 y 9 paquetes electorales.

10.4.14 Mesas de Escrutinio y Cómputo

Dichas Mesas de Escrutinio y Cómputo se conformaron de la siguiente manera, asegurando roles y responsabilidades claras para un proceso eficiente y transparente:

- Una persona presidenta
- Una persona secretaria
- Una persona escrutadora
- Una persona auxiliar de traslado
- Una persona auxiliar de documentación
- Una persona auxiliar de control de bodega
- Una persona auxiliar de verificación
- Una persona auxiliar de acreditación
- Una persona coordinadora de mesa.

Adicionalmente, se previó la participación de las personas integrantes del OEC, así como de las representaciones de las candidaturas debidamente acreditadas, quienes pudieron observar el desarrollo de todas las actividades en todo momento, fortaleciendo la transparencia y la confianza en el proceso.

El cómputo municipal de la elección de Oxchuc inició a la 1:02 horas del 24 de febrero de

2025, con la extracción del primer paquete electoral y urna, procesado por la mesa 1. Se estimó un tiempo de una hora por cada conteo de boletas y llenado de acta, concluyendo el cómputo a las 6:31 horas con la última urna y paquete electoral trabajada por la mesa 7.

Durante esta actividad, se reconoció el profesionalismo y compromiso del funcionariado electoral, lo cual garantizó un desarrollo del proceso electivo sin incidentes y las personas integrantes del Consejo General dieron puntual seguimiento a cada una de las actividades del cómputo municipal.

Se procedió a analizar en términos del artículo 283, numeral 1 de la LIPEECH, la validez de dicha elección, en primera instancia con la emisión de la convocatoria a participar en el proceso electivo de Oxchuc, en concordancia con los lineamientos mediante los cuales se regirían las elecciones de sus autoridades municipales. Se postularon 12 candidaturas, aprobadas por la Asamblea conforme a su SNI, para la elección de la presidencia municipal a través del método de urnas y boletas.

Al ser los documentos base de la elección por medio de SNI, aprobados mediante Asamblea, es que se considera que la elección de la presidencia municipal por este método cumplió con el supuesto de garantía y respeto a los derechos humanos. También se respetó en todo momento la autodisposición y autogobierno de Oxchuc que el método de urnas y boletas fuera el idóneo. Los procedimientos se sujetaron a los procedimientos generales para garantizar la certeza del voto, entre ellos, un escrutinio y cómputo, realizándose el día 24 de febrero de 2025, posterior a la recepción del total de paquetes electorales en la sede central del Instituto, cumpliendo de forma objetiva con los resultados del cómputo electoral celebrado, con el acta correspondiente del escrutinio y cómputo realizado por esta autoridad electoral obteniendo los resultados siguientes:

Tabla 6. Resultados del cómputo electoral, de la elección mediante urnas y boletas

Candidatura	Votos obtenidos	
	Votos con letra	Con número
César Gómez López	SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS	7,132
Manuel Gómez Méndez	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES	443
Alicia Gómez Santiz	CIENTO OCHENTA Y NUEVE	189
Emilio Iván Gómez Santiz	DOS MIL TRESCIENTOS TRECE	2,313
Josefina Gómez Santiz	CIENTO ONCE	111
Gaudencio López Santiz	CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO	5,691
Rosa López Santiz	CINCUENTA Y CUATRO	54
Guillermo Méndez Santiz	CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	5,554

Candidatura	Votos obtenidos	
	Votos con letra	Con número
Leticia Morales Sánchez	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS	276
Patricia Santiz Gómez	OCHENTA Y CINCO	85
Adela Santiz López	SESENTA Y NUEVE	69
VOTOS NULOS	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	1,355
TOTAL	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS	23,272

10.4.15 Declaración de validez y expedición de la constancia de mayoría de la elección para el cargo de la presidencia

La expedición de las constancias de mayoría y validez es el último acto del cómputo municipal, con el cual se oficializa el triunfo de la candidatura que obtuvo el mayor número de votos. Este documento confiere validez legal a la elección de los representantes populares.

Una vez concluidos los cómputos, el Consejo General procedió a la entrega de las constancias de mayoría y validez a la candidatura que resultó ganador en la elección municipal. Este acto se llevó a cabo en sesión pública.

A las 8:30 horas del lunes 24 de febrero de 2025, el Consejo General reanudó la sesión permanente de seguimiento al escrutinio y cómputo de casillas de la jornada correspondiente al Proceso Electivo por SNI de Oxchuc 2025. Informó que fueron computadas 76 urnas que correspondieron a las 76 casillas instaladas, por lo que se concluyó con el 100 %, lo que arrojó un total de 23,272 votos recibidos, que representaba un 55.34 % de participación ciudadana.

Después de que el Secretario Ejecutivo, Guillermo Arturo Rojo Martínez diera a conocer de manera detallada los cómputos obtenidos en cada una de las casillas, la Consejera Presidenta Provisional María Magdalena Vila Domínguez informó los resultados finales de la elección, precisando que con 7 mil 132 votos resultó ganador César Gómez López, quien fue llamado a la sesión para recibir su constancia de mayoría y validez como presidente municipal de Oxchuc conforme a su SNI, para el periodo 2025-2028.



Imagen 37. Sesión de Consejo General mediante el cual se hace entrega de la Constancia de Mayoría al C. César Gómez López



Imagen 38. Entrega de la Constancia de Mayoría al C. César Gómez López



10.5 Elección de las sindicaturas y regidurías a través del mecanismo a mano alzada en Asamblea General Única de Elección

Posterior a la elección de la figura de la presidencia municipal de Oxchuc, realizada el 23 de febrero de 2025, a través de urnas y boletas, la elección de las figuras de las sindicaturas y las regidurías se realizó bajo el mecanismo a mano alzada a través de la Asamblea General Única de Elección, como fue establecido en los lineamientos aprobados por la Asamblea y se llevó a cabo en coadyuvancia con el Instituto.

Figura 13. Desarrollo de la elección de las sindicaturas y regidurías



Para la elección fueron convocadas las representaciones de las 142 comunidades y 25 barrios de Oxchuc y el registro de asistencia de las representaciones de las comunidades y barrios del municipio estuvo a cargo de los integrantes del OEC quienes instalaron una mesa de atención y registro en la puerta principal del DIF municipal.

La actividad inició a las 8:00 horas, en un ambiente de tranquilidad, las representaciones de las comunidades y barrios fueron llegando y registrándose, identificándose con su credencial de elector. En total, hicieron acto de presencia 134 comunidades y 22 Barrios, según consta en el Acta 041/2025 folios 01 al 25 del Libro VI.

Esta elección contó con la presencia de la Consejera Presidenta Provisional y las Consejerías Electorales del IEPC; la representación de la Secretaría General de Gobierno y Mediación del Estado; el Fiscal de Justicia Indígena en la Zona Altos de Chiapas; la representación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos: integrantes de organizaciones civiles; personas observadoras electorales y medios de comunicación acreditados, quienes presenciaron el desarrollo de la Asamblea General Única de Elección. Así también estuvieron presentes diversas fuerzas de seguridad del Estado, con la finalidad de mantener el orden y seguridad de todas las personas asistentes.

Imagen 39. Asamblea Única de Elección celebrada el 26 de febrero en el DIF municipal en Oxchuc



Durante la Asamblea General Única de Elección de Oxchuc, para elegir a las personas que ocuparían los cargos de la sindicatura propietaria y suplencia y las seis regidurías (propietarias y suplentes) en el ayuntamiento, las autoridades llevaron a cabo diversos actos como parte de los usos y costumbres del municipio. Primero, presentaron a las candidaturas y dieron el espacio a las representaciones de diversas comunidades quienes expresaron su punto de vista respecto a la organización. Posterior a ello, todas las representaciones que integraron la Asamblea

General Única de Elección, dieron paso a lo que fue la elección a mano alzada. Observando el Principio de Paridad de Género, se eligió a la síndica y su suplente; y a las seis regidurías: tres mujeres y tres hombres, cada una con una persona suplente, con la finalidad de integrar el ayuntamiento de Oxchuc, de acuerdo con los siguientes resultados:

Tabla 7. Resultados de la elección sindicatura

Síndica propietaria	Número de votos	Síndica suplente	Número de votos
Alicia Santiz Gómez	148	Alicia Gómez Santiz	112

Para el caso de las regidurías, se encuentra la siguiente relación:

Tabla 8. Resultado de elección de las regidurías

No.	Regiduría propietaria	Número de votos	Regiduría suplente	Número de votos
1	Jeremías Gómez Sánchez	221	Ignacio Gómez López	105
2	Rita López Gómez	221	Elena Girón Guzmán	126
3	Juan Gómez Santiz	196	Manuel Morales Díaz	97
4	Herlinda López Gómez	200	Juana Gómez López	125
5	Abraham Santiz Gómez	106	Miguel Gómez Santiz	87
6	Rebeca Méndez Santiz	130	Albina López Gómez	111

Imagen 40. Presentación de la sindicatura y las regidurías electas



Las representaciones de las comunidades y los barrios integrantes de la asamblea votaron, logrando el consenso respecto a los cargos elegidos y llevando a buen fin el proceso electivo a mano alzada, en los términos de la convocatoria y de los lineamientos emitidos para tales efectos.

Siendo las 13:17 horas, el subsecretario del Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc agradeció a cada uno de las y los asistentes que hicieron presencia y acompañamiento en el proceso electivo, dando por concluida la Asamblea General Única de Elección.

10.6 Declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría a integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc 2025-2028

La declaración de validez de las elecciones mediante SNI es una facultad expresa en la LIPEECH por parte del Consejo General, en la que, mediante una sesión, se revisó el cumplimiento de los requisitos, los cuales fueron analizados y validados en términos de los lineamientos emitidos por la Asamblea y validados por el Consejo General mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/012/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 283, numeral 1 de la LIPEECH, para la validez de la elección a la presidencia municipal de Oxchuc, se verificaron los siguientes requisitos:

- Convocatoria para la elección: emitida por la Asamblea, señala la fecha, método y objeto de la elección.
- Acta de elección con listado de quienes acudieron a votar: este supuesto se colma con la integración de la lista nominal y el ejercicio de voto de la ciudadanía mediante el método de urnas y boletas.
- Resultado de la votación donde sea evidente la planilla o personas quienes obtuvieron la mayoría de los votos: este supuesto se acredita con el cómputo y el Acta de Escrutinio y Cómputo levantada el 24 de febrero del presente año.
- Documentos de elegibilidad que identifiquen a los integrantes electos: estos se acreditan con el Informe de Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, que forma parte del expediente técnico de la elección.
- Demás constancias y documentos que consideren convenientes.

Del análisis de las constancias que integraron el expediente técnico correspondiente y en términos del artículo 283 de la LIPEECH, se declaró la validez de la elección a la presidencia municipal de Oxchuc, para el periodo del año 2025 al 2028.

Ahora bien, conforme al análisis realizado a las constancias y en los términos de los lineamientos para la elección de la sindicatura y las regidurías de Oxchuc, se procedió a analizar

en términos del artículo 283, numeral 1 de la LIPEECH, la validez de esta elección. Para tal efecto, el Instituto procesó la información desde la emisión de la convocatoria a participar en el Proceso Electivo de Oxchuc, así como de los lineamientos que rigieron la elección de las autoridades municipales, aprobados por la Asamblea conforme a su SNI, sobre la elección de las personas integrantes del ayuntamiento, las cuales fueron electas a través del método de mano alzada. Para ello, se consideró la emisión de la convocatoria de referencia, la validación por parte del Instituto de la norma interna emitida por la Asamblea, así como el Acta de Asamblea de 8 de enero de año en curso, por medio del cual se designaron a las representaciones de las 142 comunidades y 25 barrios para su participación en la jornada electiva del 26 de febrero de 2025.

En términos del artículo 263 de la LIPEECH, el Instituto salvaguardó y garantizó el derecho a la libre determinación del municipio que se rige por SNI y su autonomía para elegir a sus autoridades municipales con apego a los derechos humanos procurando la progresividad en la paridad entre hombres y mujeres. Atento a esto, del análisis de las constancias que integraron el expediente técnico y, en términos de los artículos 264, numeral 1, fracción II y 283 de la LIPEECH se declaró la validez de la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc, para el periodo 2025 al 2028.

Imagen 41. Entrega de constancia de mayoría y validez a integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc, el 27 de febrero de 2025



Imagen 42. Entrega de constancia de mayoría y validez a integrantes del Ayuntamiento de Oxchuc, el 27 de febrero de 2025



Referencias

Acuerdo IEPC/CG-A/005/2017. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que a propuesta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana se da respuesta a la solicitud referente a celebrar elecciones a través del Sistema Normativo de Usos y Costumbres del Municipio de Oxchuc, Chiapas. 10 de febrero de 2017. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2017/IEPC_CG_A_005_2017.pdf

Acuerdo IEPC/CG-A/216/2018. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se emiten los Lineamientos para la Organización y Desarrollo de la Consulta por la que la ciudadanía del Municipio de Oxchuc, Chiapas, determinará el Sistema de Elección de sus autoridades municipales. 26 de octubre de 2018. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2018/IEPC_CG_A_216_2018.pdf

Acuerdo IEPC/CG-A/189/2018. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que a propuesta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, da respuesta al escrito de la Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc, Chiapas, mediante el cual solicitan celebrar sus elecciones municipales a través del Sistema de Usos y Costumbres, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TEECH/JDC/019/2017 y acumulados. 26 de septiembre de 2018. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2018/IEPC_CG_A_189_2018.pdf

Acuerdo IEPC/CG-A/002/2019. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se declara la validez de los resultados del proceso de Consulta por el que la ciudadanía del Municipio de Oxchuc, Chiapas, determinó el Sistema de Elección de sus autoridades municipales. 15 de enero de 2019. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/10/ACUERDO%20IEPC.CG-A.002.2019.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/007/2019. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueba la convocatoria a la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades municipales, por el Sistema Normativo Interno. 11 de febrero de 2019. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/12/ACUERDO%20IEPC.CG-A.007.2019.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/016/2019. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se validan las normas que regirán la elección de las autoridades de Oxchuc, conforme a su Sistema Normativo Interno. 29 de marzo de 2019. <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2019/ACUERDO%20IEPC.CG-A.016.2019.pdf>

Acuerdo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se califica y declara la validez de la elección de las autoridades municipales del Municipio de Oxchuc, Chiapas, realizada conforme a su Sistema Normativo Indígena; y se declara procedente la expedición de la constancia de mayoría y validez a las y los ciudadanos electos. 22 de abril de 2019. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/44/ACUERDO%20IEPC.CG-A.017.2019.pdf>

Acuerdo IEPC/CPSNI-A/003/2020. [Comisión Provisional de Sistemas Normativos Internos del Instituto del Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se da respuesta a la solicitud de coadyuvancia en la elaboración del Estatuto de Elecciones y el Proceso de Elección 2021 de autoridades municipales, por Sistemas Normativos en el Municipio de Oxchuc, Chiapas. 16 de octubre de 2020. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/340/Acuerdo.PDF>

Acuerdo IEPC/CG-A/253/2021. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se determina el estado del Proceso Electivo 2021 del ayuntamiento de Oxchuc, Chiapas, por Sistemas Normativos Internos, a partir de la documentación presentada por el Órgano Electoral Comunitario del Municipio de Oxchuc, Chiapas. 21 de diciembre de 2021. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/723/ACUERDO%20IEPC.CG-A.253.2021%20OXCHUC.pdf>



Acuerdo IEPC/CG-A/002/2023. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva se aprueba la creación de la Unidad Técnica de Asuntos Indígenas adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral local. 16 de enero de 2023. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/963/ACUERDO%20IEPC.CG-A.002.2023%20CREACION%20UTAI.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/051/2023. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, con motivo de la emisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, se ratifica la integración de las comisiones permanentes y provisionales, así como de los comités y, se integran las comisiones permanentes de Administración; Igualdad de Género, No Discriminación y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Asuntos Indígenas y de Innovación Tecnológica de este organismo electoral local. 29 de septiembre de 2023. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1161/ACUERDO%20IEPC.CG-A.051.2023%20INTEGRACI%C3%93N%20COMISIONES%20X%20LIPEECH.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/283/2024. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueba la rotación de las presidencias de diversas Comisiones Permanentes y del Comité Editorial de este organismo electoral local. 11 de octubre de 2024. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1444/ACUERDO%20IEPC.CG-A.283.2024.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/005/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se da respuesta al escrito presentado por el Concejal Presidente y otros del Municipio de Oxchuc, Chiapas. 14 de enero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1499/ACUERDO%20IEPC.CG-A.005.2025%20RESPUESTA%20CONCEJAL%20PRE%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/012/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se validan los lineamientos que regirán la elección de las autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas, para el período 2025-2028, aprobados por la Asamblea General Comunitaria de dicho municipio, conforme a su Sistema Normativo



Interno. 8 de diciembre de 2021. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1522/ACUERDO%20IEPC.CG-A.012.2025%20LINEAMIENTOS%20ELECCI%C3%93N%20OXCHUC%20SNI.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/014/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de las comisiones unidas de Organización Electoral y Asuntos Indígenas para atender el proceso electivo de Oxchuc, se ratifica el Programa de Trabajo para la coadyuvancia en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electivo de autoridades del ayuntamiento de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028 conforme a su Sistema Normativo Interno. 28 de enero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1540/ACUERDO%20IEPC.CG-A.014.2025%20RATIFICACION%20PROGRAMA%20OPERATIVO%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/015/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración con la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Gobierno del Estado de Chiapas. 30 de enero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1542/ACUERDO%20IEPC.CG-A.015.2025%20CONVENIO%20IEPC-SSP.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/017/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se emite la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Ciudadana para el proceso electivo de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno del Municipio de Oxchuc 2025. 30 de enero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1542/ACUERDO%20IEPC.CG-A.017.2025%20CONVOCATORIA%20OBSERV%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/018/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electivo de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno del Municipio de Oxchuc 2025. 4 de febrero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1544/ACUERDO%20IEPC.CG-A.018.2025%20DOC%20ELECT%20OXCHUC.pdf>



Acuerdo IEPCCG-A/019/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, se aprueban las estrategias de promoción del voto y de capacitación para el proceso electivo de autoridades del ayuntamiento de Oxchuc para el periodo 2025 – 2028, conforme a su Sistema Normativo Interno. 4 de febrero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1544/ACUERDO%20IEPC.CG-A.019.2025%20ESTRATEGIAS%20CAPA%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/022/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana] Por el que se autoriza a la presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la impresión del Listado Nominal con fotografía del electorado del municipio de Oxchuc, Chiapas, en el marco del proceso electivo por Sistema Normativo Interno 2025. 12 de febrero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1551/ACUERDO%20IEPC.CG-A.022.2025%20CONVENIO%20IEPC-INE%20LN%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/024/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se aprueba los Mecanismos para la Recolección de la Documentación de las Casillas electorales a la conclusión de la Jornada Electiva, el procedimiento para el desarrollo de los Cómputos Electorales y el cuadernillo de consulta de Votos Válidos y Nulos, con motivo del proceso electivo de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno del Municipio de Oxchuc 2025. 22 de febrero de 2025. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1562/ACUERDO%20IEPC.CG-A.024.2025%20MECANISMOS%20RECOLECCI%C3%93N%20Y%20C%C3%93MPUTOS%20OXCHUC.pdf>

Acuerdo IEPC/CG-A/025/2025. [Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana]. Por el que se declara la validez de la elección de las autoridades municipales del Municipio de Oxchuc, Chiapas, realizada conforme a su Sistema Normativo Interno; y se declara procedente la expedición de la constancia de Mayoría y Validez a las y los miembros del ayuntamiento electos. 27 de febrero de 2025. <https://sesiones.iepc->

chiapas.org.mx/docs/1567/ACUERDO%20IEPC.CG-A.025.2025%20DECLARATORIA%20VALIDEZ%20ELECC%20OXCHUC.pdf

Báez Silva, C. y Cienfuegos Salgado, D. (2009). El *per saltum* en el derecho procesal electoral federal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLII (126), 1201-1236. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2009.126.4575>

Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica. (2025). *Datos estadísticos del municipio de Oxchuc*. Gobierno de Chiapas. <https://www.ceieg.chiapas.gob.mx/info-estadistica/064>

Decreto 106. Por medio del cual se designa a un Concejo Municipal en el Municipio de Oxchuc, Chiapas. 31 de diciembre de 2021. Periódico Oficial del Estado, núm 202. <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2018/archivos/descargas.php?f=C-202-31122021-1517.pdf>

Decreto 123. Por el que el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable 1 Congreso del Estado de Chiapas, designa a un Concejo Municipal en el Municipio de Oxchuc, Chiapas. 2 de marzo de 2022. Periódico Oficial del Estado, núm. 214. <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2018/archivos/descargas.php?f=C-214-02-032022-1547.pdf>

Decreto 181. Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. 14 de junio de 2017. Periódico Oficial del Estado, núm 299. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/legislacion/Estatal/02%20C%C3%93DIGO%20DE%20ELECCIONES%20T%20PARTICIPACI%C3%93N%20CIUDADANA_dic2020.pdf

Decreto 239. Relativo a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, en Materia Electoral. 22 de septiembre de 2023. Periódico Oficial del Estado, núm. 305. <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/po2018/archivos/descargas.php?f=C-305-22092023-1778.pdf>

Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2018). Sistema Normativo Indígena para la Designación de autoridades en el Municipio de Santo Tomás Oxchuc [dictamen antropológico].

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. (2025). Programa de trabajo. Proceso electivo de las autoridades municipales por Sistema Normativo Interno del municipio de Oxchuc. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1540/ANEXO%20ÚNICO%20PROGRAMA%20TRABAJO%20PROCESO%20ELEC%20OXCHUC.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo de Población y Vivienda (2020). Panorama sociodemográfico de Chiapas. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197780.pdf

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas. 22 de diciembre de 2023. Periódico Oficial del Estado, núm. 305. <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/spo/storage/documento/descargas.php?f=SGG-1701706410.pdf>

Mandujano, I. (15 de diciembre de 2021). Eligen nuevo presidente en Oxchuc, grupo armado irrumpe y deja un muerto. *Chiapas Paralelo*. <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2021/12/eligen-nuevo-presidente-en-oxchuc-grupo-armado-irrumpe-y-deja-un-muerto/> Mandujano, I. y Tourliere, M. (3 de febrero de 2016). Oxchuc: El "tour" del terror. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2016/2/3/oxchuc-el-tour-del-terror-158748.html>

Mariscal, Á. (15 de diciembre de 2021). Grupo armado irrumpe en elección de autoridad en Oxchuc; hay un muerto | Videos. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/1512/mexico/grupo-armado-irrumpe-en-eleccion-de-autoridad-en-oxchuc-hay-un-muerto-videos/>



Mariscal, Á. (4 de noviembre de 2015). Cuatro meses de conflicto poselectoral en Oxchuc. *Chiapas Paralelo*. <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2015/11/cuatro-meses-de-conflicto-poselectoral-en-oxchuc/>

Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc 2025. (s.f.a). Lineamientos que regirán la elección de los integrantes del H. ayuntamiento municipal de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2025-2028, conforme a su Sistema Normativo Interno. <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1522/ANEXO%20%20C3%9ANICO%20LINEAMIENTOS%20ELECC%20SNI%20OXCHUC.pdf>

Órgano Electoral Comunitario de Oxchuc 2025. (s.f.b). Convocatoria. <https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/OXCHUC2025/Convocatoria%20Oxchuc.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. TEECH/JDCI/004/2022, reencauzado a Recurso de Apelación; 20 de junio de 2022. https://drive.google.com/file/d/14gobHnXqmRA6vbUIHxZar0NoyY1_PdGJ/view

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. TEECH/JDCI/005/2022 y acumulado TEECH/JDCI/006/2022; 5 de julio de 2022. <https://teechiapas.gob.mx/sentencias/TEECH-JDCI-001-2021.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. TEECH/JDC/19/2017 y sus acumulados, TEECH/JDC/20/2017 TEECH/JDC/21/2017 y TEECH/JDC/24/2017. Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano. 28 de junio de 2017. <https://teechiapas.gob.mx/sentencias/TEECH-JDC-019-2017.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. TEECH/JDCI/001/2021 y su acumulado TEECH/JDCI/001/2022; 10 de febrero de 2022. <https://teechiapas.gob.mx/sentencias/TEECH-JDCI-001-2021.pdf>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional. SUP-REC-861/2014. 4 de junio de 2014. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REC-0861-2014.pdf>



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional. Tesis XL/2011 Emilio Mayoral Chávez vs. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz. 14 de diciembre de 2011.
<https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/tesis-xl-2011/>



